

# Colegio Binacional Particular Alemán de Quito



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



Exzellente  
Deutsche  
Auslandsschule



DAS  
Deutsche Auslandsschulen  
International

## REGLAMENTO ESCOLAR

## **Preámbulo**

El presente reglamento del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito se rige por

- las “regulaciones para reglamentos internos destinados a Colegios Alemanes en el exterior” de la Conferencia de Ministros de Cultura de la República Federal de Alemania,
- las leyes vigentes en Ecuador,
- el acuerdo bilateral entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania así como su anexo del 28.10.1993,
- diversos decretos, resoluciones y regulaciones oficiales del Ecuador, incluyendo las disposiciones de la Junta Metropolitana para la Niñez y la Adolescencia y el Código de la Niñez y Adolescencia en su versión vigente,
- el Convenio de “Prestación de Servicios y de Fomento” entre la Agencia Federal Administrativa – Organismo Central para el Régimen de Enseñanza en el Extranjero / en Colonia, Alemania Federal – y la Asociación Ecuatoriano- Alemana de Cultura y Educación (al: 18.9.2004).
- el estatus legal internacional de un Colegio privado oficialmente subvencionado por Alemania.

A través de la inscripción de sus hijos y la matrícula a renovarse anualmente, los representantes legales suscriben un contrato con el Colegio. Mediante su firma, ellos aceptan las condiciones que rigen en el Colegio. Por tanto, quejas, reclamos y réplicas deben ser presentados justamente a la contraparte contractual (aquí: Colegio Binacional Particular Alemán de Quito). El Colegio manejará estas situaciones en propia competencia y bajo responsabilidad independiente en el marco de las regulaciones arriba mencionadas y de las correspondientes disposiciones legales. Las decisiones tomadas por el Colegio son de vigencia definitiva.

El reglamento escolar entró en vigencia a partir del año lectivo 2008/09, reemplazando a los reglamentos anteriores, con fecha de aprobación por parte de la Mesa Directiva: 23 de septiembre 2008, actualizado en septiembre 2010, en enero 2012 y en mayo 2012.

- La versión actualizada del reglamento siempre se encontrará a disposición de todos en la página web del Colegio (<http://caq.edu.ec> - Reglamento y Formularios - Reglamento).

**REGLAMENTO ESCOLAR  
COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO**

**CONTENIDO**

I	Capítulo I: Misión y objetivo de enseñanza	5
II	Capítulo II: Representación legal del Colegio	5
III	Capítulo III: Órganos del Colegio en el área pedagógica	6
IV	Capítulo IV: Objetivo del reglamento escolar	6
V	Capítulo V: Finalización de estudios y exámenes	7
VI	Capítulo VI: Posición de los alumnos en el Colegio Alemán (derechos y obligaciones)	7
VII	Capítulo VII: Representantes legales de Familia y Colegio	10
VIII	Capítulo VIII: Profesores y Colegio	12
IX	Capítulo IX: Ingreso y retiro de alumnos	13
X	Capítulo X: Asistencia a Clases	14
XI	Capítulo XI: Rendimiento del alumno / de la alumna, deberes, promoción	16
XII	Capítulo XII: Medidas educacionales y de orden – consecuencias del incumplimiento de obligaciones	16
XIII	Capítulo XIII: Obligación de vigilancia y responsabilidad	20
XIV	Capítulo XIV: Cuidado de la salud	20
XV	Capítulo XV: Año escolar, paseos	21
XVI	Capítulo XVI: Manejo de quejas y reclamos	21
XVII	Capítulo XVII: Determinaciones finales	21

**Anexos:**

<b>A</b>	<b>Reglamento interno</b>	<b>23</b>
	1. Inicio de clases y horarios de clases	23
	2. Comportamiento dentro del aula de clase	23
	3. Recreos	24
	4. Fumar, consumo de alcohol y/o drogas	24
	5. Irregularidades	24
<b>B</b>	<b>Días de paseo, viajes de grados y cursos, excursiones, intercambio estudiantil</b>	<b>25</b>
	1. Generalidades	25
	2. Días de paseo	25
	3. Viajes de integración y estudio	25
	4. Viajes al albergue estudiantil	27
	5. Excursiones	27
	6. Encuentros internacionales (intercambio estudiantil)	27
	7. Resumen general	27
		28
<b>C</b>	<b>Calificación y promoción</b>	<b>29</b>
	0. Principios básicos	29



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

1.	Educación inicial y 1° de Educación General Básica (KG / PKG)	30
2.	Educación General Básica, 2° a 7° de Educación General Básica (Primaria)	30
3.	8° a 10° de Educación General Básica (Secundaria)	33
4.	Casos especiales	37
5.	Sólo para casos DK	39
6.	Disposiciones generales	42
	<b>Anexo para C: Calificación y Promoción</b>	<b>42</b>
1.	Calificación y valoración en la Primaria	43
2.	Calificación y valoración en la Secundaria	45
D	<b>Determinación de rendimiento</b>	<b>47</b>
7.	Exámenes escritos (pruebas)	47
8.	Otros rendimientos („otro tipo de participación“)	48
9.	Negación de rendimiento	49
10.	Intentos de engaño	49
E	<b>Valoración del comportamiento social („nota de disciplina)</b>	<b>50</b>
F	<b>Becas</b>	<b>54</b>
G	<b>Transporte</b>	<b>57</b>
H	<b>Uniformes</b>	<b>60</b>
I	<b>Reglamento de ingreso</b>	<b>63</b>
J	<b>Definiciones: Estatus de los/las estudiantes</b>	<b>66</b>

## **CAPÍTULO I**

### **Misión y objetivo de enseñanza**

1. El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito es un Colegio alemán en el extranjero del tipo “Colegio integrado de encuentro” con “estatus binacional” otorgado por la República del Ecuador conforme a las disposiciones sobre los colegios binacionales que constan en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Se financia tanto con fondos de la República Federal de Alemania, como también mediante las pensiones escolares establecidas y otros ingresos.
2. El Colegio Alemán transmite a los alumnos y alumnas los idiomas alemán, español, inglés y, opcionalmente, francés; contenidos educativos alemanes y ecuatorianos, además de una imagen real de la cultura, la política y la economía de ambos países. El Colegio también tiene la misión de fomentar el encuentro tanto entre profesores y profesoras, alumnos y alumnas como representantes legales de ambos países, de profundizar entre ellos la comprensión y el respeto, colaborando así a un mejoramiento de sus relaciones culturales y amistosas, incluso más allá del límite interno del Colegio.
3. El Colegio debe ofrecer a los alumnos y alumnas, dentro de sus posibilidades institucionales como Colegio laico, una vía de formación integral acorde a las capacidades de cada uno de ellos. De esta manera tiene la misión de transmitirles conocimientos a los alumnos y desarrollar sus habilidades; guiarlos hacia una independencia de juicio y fomentar su despliegue personal y desarrollo social. Debe educarlos hacia la autodeterminación dentro de la responsabilidad ante los demás, hacia el reconocimiento de normas y valores éticos, la tolerancia y el respeto de los planteamientos de otros.
4. Constituye la meta educativa del Colegio la transmisión de contenidos de enseñanza y valores educativos. Tanto los objetivos educativos como la organización de la enseñanza se sujetan a las regulaciones emitidas por la República Federal de Alemania y la República del Ecuador.
5. La representación legal del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito, AEACE, firmó con la Oficina Federal Administrativa / Organismo Central para la Enseñanza en el Extranjero en Alemania, un “Convenio de Prestación de Servicios y de Fomento Educativo” para el cumplimiento de la misión educativa.

## **CAPÍTULO II**

### **Representación legal del Colegio**

La representación legal del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito es ejercida, de acuerdo a sus estatutos, por la “Asociación Ecuatoriano-Alemana de Cultura y Educación” (AEACE), organismo sin fines de lucro.

## **CAPÍTULO III**

### **Órganos del Colegio en el área pedagógica**

Los órganos del Colegio en lo que respecta al área pedagógica son:

1. El Rectorado, compuesto por:
  - El/la Rector/a General enviado/a desde Alemania
  - El/la Vicerrector/a enviado/a desde Alemania y simultáneamente Director/a alemán/a de Secundaria
  - El/la Rector/a Nacional y simultáneamente Vicerrector/a
  - El/la Director/a de Primaria
  - El/la Director/a del Sistema Dual (ITSA - Instituto Tecnológico Superior Alemán)
  - El/la Director/a del Prekinder y Kindergarten
2. Se añaden a los anteriores los/las jefes de área, los/las coordinadores/as, los/las dirigentes de grados respectivamente cursos, la asamblea general y asambleas parciales (asambleas de sección, de cursos paralelos, de clases, de grupos de área y de especialización), el Grupo PQM (de Gerencia de calidad pedagógica) y el Consejo Estudiantil.
3. Los campos de acción de estos órganos se encuentran definidos en el reglamento de juntas, en los reglamentos de servicio y en la descripción de tareas.

## **CAPÍTULO IV**

### **Objetivo del reglamento escolar**

1. El Colegio sólo puede cumplir su misión si tanto la “AEACE”, el Rectorado, los profesores/las profesoras y alumnos/alumnas así como padres de los alumnos y alumnas (llamados a continuación representantes legales) trabajan conjuntamente en un marco de mutua confianza, conformando una comunidad educativa en la que cada uno de los miembros conoce, acepta y respeta por su propia voluntad el reglamento escolar y el Código de Convivencia. Las disposiciones del reglamento escolar tienen como objetivo ayudar a esta cooperación.
2. Dentro del ámbito de su competencia, el Rectorado y la “AEACE” elaborarán otros reglamentos complementarios.

## **CAPÍTULO V**

### **Finalización de estudios y exámenes**

1. La meta formal del Colegio es la de preparar a los/las alumnos/as para exámenes ecuatorianos y alemanes y la finalización de estudios de los dos países y exámenes internacionalmente reconocidos. Estos son, individualmente:
  - a) Bachillerato ecuatoriano
  - b) Bachillerato alemán (ABITUR)
  - c) Examen de aptitud general (dependiendo de la especialización) para optar por estudios técnicos universitarios: título de educación básica y de educación media (Haupt-/Realschule) y el título intermedio alemán “Sekundaria I”
  - d) Sprachdiplom Deutsch I (diploma de estudios de alemán, nivel I)
  - e) Sprachdiplom Deutsch II (diploma de estudios de alemán, nivel II)
  - f) Cambridge Certificate
  - g) Delf (certificado de estudios de francés)
  - h) Exámenes en el Sistema Dual (ITSA- Instituto Tecnológico Superior Alemán) para la obtención del Título de Tecnólogo Trilingüe o Técnico Superior Trilingüe en: Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas de Comercio Exterior, Administración de Empresas de Transporte de Carga y Administración de empresas y economía.
2. Los asuntos pormenorizados están regulados por los distintos reglamentos de exámenes, disposiciones y por el convenio bilateral firmado entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania, el anexo respectivo de fecha 28 de octubre de 1993, así como por los respectivos decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentos oficiales del Ecuador, siempre que éstos se encuentren dentro del marco legal del acuerdo bilateral y su ampliación, y que correspondan al estatus jurídico internacional de un Colegio privado que cuenta con el fomento oficial de Alemania.
3. El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito armoniza su currículo de estudios de acuerdo con los programas oficiales de la República del Ecuador y según los programas de enseñanza que rigen para el Estado Federado de Baden-Württemberg en la República Federal de Alemania.

## **CAPÍTULO VI**

### **Posición de los alumnos en el Colegio Alemán (derechos y obligaciones)**

1. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a un trato igualitario, al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de opinión; a presentar solicitudes y quejarse, si el o la alumno/a

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

se siente perjudicado/a en sus derechos; tienen derecho a una convivencia pacífica y democrática, a un trato respetuoso, a educación y formación en el marco de la constitución y de las leyes del Ecuador y del Convenio Bilateral y de las regulaciones escolares específicas.

2. Cada alumno/alumna tiene el derecho y la obligación de participar activamente en la vida escolar y de apoyar al Colegio en su labor educativa y de formación; él/ella deberá evitar cualquier acción que perjudique un ordenado trabajo educativo y formativo o los derechos de personas involucradas.
3. Para cumplir con la misión educativa y de formación del Colegio es indispensable que los/las alumno/as tengan la posibilidad de participar en la conformación de las clases y de la vida escolar, que estén dispuestos a hacerlo y que se les capacite para adquirir conciencia acerca de sus derechos y deberes dentro de la misión que ha tomado a cargo el Colegio. Pormenores al respecto los regula el reglamento concerniente a la participación de los estudiantes en la vida escolar.
4. Los alumnos/ las alumnas están obligados a asistir a clases y al resto de actos organizados por el Colegio con regularidad y según lo que estipula el reglamento, respetando cada una de sus cláusulas. La obligación de asistir a clases incluye la obligación de ser puntuales. Esto lo deben garantizar los representantes legales.
5. Cada alumno/a, según sus capacidades y edad, contribuye mediante su asistencia a clases y por su participación activa en la vida escolar, a hacer realidad el derecho que le asiste para recibir educación y formación. Cada alumno/a tiene en especial derecho a:
  - ser informado sobre asuntos que le atañen a él/ella; esto incluye la información correspondiente sobre los derechos y obligaciones constantes en la ley de protección de la niñez y adolescencia;
  - ser informado sobre el estado de su rendimiento y ser aconsejado en lo que concierne a su carrera estudiantil;
  - quejarse en caso de perjuicio de sus derechos;
  - ser escuchado y ejercer su derecho a la defensa antes de la aplicación de medidas disciplinarias.
6. La misión educativa del Colegio incluye la tarea de capacitar y formar al alumno/ a la alumna hacia la autodisciplina, responsabilidad y sentido comunitario. Correspondientemente el/la alumno/a contribuye, de acuerdo a su edad, a la conformación de la vida escolar. El/la alumno/a deberá comportarse respetuosamente frente a sus compañeros/as, profesores y otros miembros de la comunidad escolar, respetar la propiedad ajena y del Colegio, tratar con cuidado las instalaciones del mismo y esforzarse por mantener la limpieza en el área del mismo, así como en cualquier locación, evitando cualquier situación que pueda perjudicar el buen nombre del Colegio o el suyo propio.
7. Los profesores y profesoras, el Rectorado y los representantes legales respetan los derechos individuales que asisten a los alumnos y alumnas y los apoyan en su desarrollo personal.



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

8. En caso de que un/a alumno/a tenga problemas escolares o en el hogar y desee buscar apoyo por parte del Colegio, tiene a su disposición en primer lugar a los respectivos profesores/as de su clase y al/a la dirigente; eventualmente, al/a la profesor/a de confianza de la representación de los alumnos y al personal del departamento de psicología. De ser necesario, los/las alumnos/as podrán acudir también (manteniendo la secuencia antes indicada) al/a la respectivo/a Director/a seccional y al/a la Rector/a General, previa solicitud de cita.
9. Cada alumno/a está obligado/a a seguir tanto en clases como en todos los demás eventos escolares las indicaciones y disposiciones del Rectorado y de los/las profesores/as, así como de otras personas autorizadas para ello. De esta manera contribuye al cumplimiento del objetivo del Colegio y a la correcta convivencia estudiantil, mediante la creación y el mantenimiento del orden necesario.
10. En caso de conflicto, debe resolverse en forma jerárquica, buscando soluciones de la siguiente forma:
  - a. En caso de conflictos disciplinarios:  
Profesor/a - profesor/a dirigente - inspector/a - departamento de psicología - Director/a seccional - Rector/a General. En casos graves, puede convocarse a una comisión de disciplina (véase Cap. XII).
  - b. En caso de de conflictos académicos:  
Profesor/a - profesor/a dirigente - jefe/a de área/coordinadoras - Director/a seccional - Rector/a General.

Los Directores/las Directoras seccionales y el/la Rector/a General atenderán los asuntos de conflicto únicamente previo informe escrito por parte de las instancias anteriormente indicadas.
11. Mediante su colaboración en comisiones especiales y grupos de trabajo, los alumnos y las alumnas pueden participar en actividades que para ellos/ellas mismos/as son de importancia y cuyo campo de acción llega hasta más allá de los límites internos del plantel.
12. La publicación de periódicos estudiantiles se realiza de mutuo acuerdo entre los/ las alumnos/as responsables, el/la profesor/a coordinador/a del periódico estudiantil y el Rectorado. Los encargados de cualquier publicación, es decir, editor y redactor, llevan la responsabilidad legal. La legislación aplicable en materia de prensa rige también para periódicos estudiantiles.
13. El párrafo antes citado se aplica igualmente a hojas volantes u otro tipo de material impreso que sean publicados, adicionalmente a los periódicos estudiantiles, por razones de índole noticiosa actual por parte de alumnos/as. Es imprescindible que antes de la distribución de

este tipo de material dentro de las instalaciones del Colegio, haya sido entregado un ejemplar al Rector/a General para su respectiva aprobación.

## **CAPÍTULO VII**

### **Representantes legales y Colegio**

1. La formación y educación de los alumnos es una tarea conjunta de los representantes legales y el Colegio. Condición para esto es, sobre todo, que los representantes legales y el Colegio permanezcan en estrecho contacto y se comuniquen a su debido tiempo, de tal manera que, de ser posible, sean evitadas dificultades que puedan amenazar el desarrollo escolar del alumno/de la alumna.
2. El Colegio asesora a los representantes legales en asuntos pedagógicos generales y relacionados con cada materia. Les ofrece el conocimiento de las normas y disposiciones, organiza horas de consulta y prevé reuniones de representantes legales por grado/curso y reuniones de representantes legales en general (ver Anexo A, pág. 24).
3. En caso de conflictos se deberá mantener el orden de jerarquías descrito en el Capítulo VI.10

Los representantes legales podrán presentar su reclamo al Rectorado después de haber discutido el problema en el orden de jerarquías referido, sin llegar a una solución satisfactoria. La conversación se dará previa solicitud de cita, conjuntamente con una presentación escrita del problema/conflicto; las personas/instancias involucradas elaborarán por su parte, un informe escrito con una descripción del conflicto desde su punto de vista.

4. Los representantes legales se preocuparán de que su hijo/a cumpla con su obligación de asistir al Colegio, así como con los respectivos requerimientos que esta asistencia conlleva; que esté equipado/a adecuadamente para las clases, que lleve el uniforme previsto, que respete la propiedad ajena, la trate con cuidado y, en el caso de daño o pérdida, corra con los gastos respectivos.
5. Los representantes legales se obligan a pagar puntualmente la pensión escolar y demás derechos fijados por la "AEACE". Las solicitudes de exoneración o rebajas en las pensiones serán resueltas por la Mesa Directiva dentro de las disposiciones vigentes.
6. Los representantes legales pueden integrarse a la "AEACE". Los detalles están estipulados en los estatutos de la "AEACE".
7. Simultáneamente a su colaboración con la "AEACE", se da a los representantes legales la posibilidad de participar en forma apropiada en la organización de eventos complementarios del Colegio. Para ello se establecen representantes a nivel de grados/cursos y un comité central de representantes legales.

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

La junta de representantes legales de cada grado/curso se reúne dentro de las primeras 3 semanas del nuevo año lectivo y elige de su propio seno a sus representantes (principal y suplente).

Las juntas de representantes legales se realizan por lo menos una vez por quimestre del año lectivo. La invitación se realiza en forma escrita, con un plazo adecuado (generalmente de una semana), con indicación del orden del día, elaborado en consenso entre el/la representante de los representantes legales de la clase y el/la profesor/a dirigente. La junta de representantes legales de la clase es dirigida por el presidente, su suplente o, en su ausencia, por el profesor dirigente de la clase. El lugar de reunión es el Colegio.

Una junta de representantes legales debe realizarse también cuando así lo solicitan por lo menos una cuarta parte de los representantes legales de la clase, el/la profesor/a dirigente, el/la Rector/a General o el/la representante de los representantes legales.

Sobre el resultado de cada junta de representantes legales deberá llevarse un acta; en la sección alemana ésta deberá ser redactada también en alemán. Esta acta será firmada por el/la representante de representantes legales y el/la profesor/a dirigente de la clase.

Es tarea de las juntas de representantes legales de una clase/curso cultivar la información y el diálogo entre representantes legales y profesores, así como el intercambio de sugerencias y experiencias sobre:

- estado de desarrollo de la clase (rendimiento, comportamiento, etc.);
  - plan de estudios y posibilidades de eventos de enseñanza ofrecidos en forma diferenciada; por ejemplo, asignaturas optativas, cursos, actividades grupales;
  - criterios y procedimientos para la evaluación del rendimiento;
  - fundamentos relativos a tareas de clase y deberes, así como al reglamento de promociones y, para los cursos y grados que finalizan, el reglamento de exámenes;
  - las herramientas utilizadas para el aprendizaje, incluyendo el material de trabajo;
  - permanencia en el albergue estudiantil, días de paseo y excursiones en general (tomando en consideración las normas básicas emitidas por el Colegio);
  - fomento de la responsabilidad conjunta de los alumnos de la clase;
  - utilización del transporte estudiantil;
  - resoluciones de la asamblea general de profesores;
  - recomendaciones de los representantes de la APF y del consejo estudiantil.
  - planes de emergencia
  - expectativas a los representantes legales en cuanto a la cooperación de parte de ellos con el Colegio
8. Los representantes legales de los alumnos y alumnas del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito se encuentran representados por la “Asociación de Padres de Familia del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito ” (APF). El/la presidente/a de los representantes de los representantes legales forma parte de la Mesa Directiva de la “AEACE”, con voz.

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

Son tareas importantes de la “Asociación de Padres de Familia”:

- a) cultivar la cooperación con el Rectorado y los profesores con la intención de cumplir con la misión educativa y de formación del Colegio y del hogar descrita en este reglamento;
  - b) fomentar actividades relacionadas con las clases y actividades extracurriculares que fortalezcan la comunicación entre alumnos/ alumnas alemanes/as y ecuatorianos/as y profundicen sus conocimientos sobre política, economía y cultura de ambos países;
  - c) poner a disposición de la gestión pedagógica, los recursos económicos que la APF recauda a través del Colegio
  - d) encargarse de la representación oficial de los representantes legales en el sentido de un reforzamiento de la cooperación entre profesores/as, representantes legales y alumnos/as, con un espíritu de mutuo respeto y responsabilidad compartida.
9. A todas las reuniones de los órganos de la Asociación de representantes legales se invitará siempre al/ a la Rector/a General del Colegio y al/ a la Presidente/a de la “AEACE”, quienes están facultados para participar en todas estas sesiones o para enviar un/a representante respectivo/a.
10. Al inscribir a sus hijos/as en el Colegio, los representantes legales aceptan mediante su firma sus obligaciones, reconociendo además al hacerlo, principalmente las regulaciones internas del plantel en lo que respecta a situaciones de conflicto. La inscripción o matrícula únicamente obtendrá validez, si los representantes legales certifican este punto mediante su firma.

## CAPÍTULO VIII Profesores y Colegio

1. Los derechos y obligaciones de los/las profesores/as se encuentran regulados por las disposiciones del Colegio y del presente reglamento, por sus respectivos contratos laborales y por los reglamentos de exámenes. Para los/las profesores/as enviados por la República Federal de Alemania tendrán especial importancia y efecto comprometedor en lo referente al tema, las obligaciones citadas en el “Contrato de Obligaciones y Subvenciones” de la Central para el Régimen Educativo en el Exterior de la Oficina Federal de Administración de Alemania (Bundesverwaltungsamt).
2. Los/las profesores/as del Colegio Alemán tienen la posibilidad de hacer representar sus intereses frente al Rectorado y a la “AEACE” en forma de un derecho a ser escuchados/as, a través de gremios internos de confianza. No tienen derecho de decisión. El derecho a ser escuchados por la “AEACE” únicamente puede ser ejecutoriado en presencia del/de la Rector/a General, en función de la capacidad decisoria que le asiste.

## **CAPÍTULO IX**

### **Ingreso y retiro de alumnos**

1. La inscripción y matrícula de los/las alumnos/as la realizarán los representantes legales o un/a representante legal. En el momento de la inscripción deberán presentarse los documentos solicitados por el Colegio. El/la Rector/a General decide sobre el ingreso.
2. La decisión respecto a la ubicación de un/a alumno/a en el grado/curso correspondiente se tomará de acuerdo al reglamento de ingreso y carrera escolar del Colegio.

Para alumnos y alumnas de nacionalidad alemana, cuyos apoderados o representantes no viven en Ecuador, existen regulaciones especiales. Esto rige también para alumnos/as mayores de edad. No existe un derecho expreso de admisión.

En el caso de la admisión de alumnos/as que desean obtener un título alemán, deberán observarse las regulaciones de la Conferencia de Ministros de Cultura ("Kultusministerkonferenz").

La inscripción de un/a estudiante en la sección DK y la sección internacional implica la obligación de que al menos uno de los representantes hable alemán o de cuidar el fomento adecuado del idioma alemán.

3. Un/a alumno/a abandonará el Colegio en los siguientes casos:
  - al obtener la meta educacional correspondiente a su carrera colegial o cuando ya no la podrá obtener;
  - cuando los representantes legales soliciten por escrito su retiro del Colegio; o
  - si a causa de deficiencias de tipo académico o en base a una medida disciplinaria se decide separar al/a la alumno/a del Colegio, según la orientación de las disposiciones legales alemanas y ecuatorianas, y se otorga el pase a otro plantel.

El/la alumno/a en los tres casos recibe la certificación respectiva.

4. En el momento de la inscripción y la matrícula de sus hijos, los representantes legales recibirán un CD con el reglamento del Colegio. Igualmente pueden acceder al Reglamento Interno a través de la página Web del Colegio y pueden solicitar una copia del mismo en Secretaría.
5. En el momento de la inscripción y al realizar la matrícula anual, mediante su firma, los representantes legales certifican su acuerdo con el reglamento escolar vigente.

## **CAPÍTULO X**

### **Asistencia a Clases**

1. La obligación de asistir a clases incluye el que el/la alumno/a se prepare debidamente para las mismas, que participe activamente en ellas, que realice las tareas que se le encomiendan y que presente los materiales de aprendizaje y trabajo necesarios. Si un/a alumno/a se inscribe para una materia opcional o en un grupo de trabajo, esta inscripción le compromete a la participación regular dentro del período establecido por el Colegio. En casos de excepciones, al respecto decide el/la Rector/a General.

2. Si por enfermedad u otras causas un/a alumno/a no pudiere participar de las clases u otros eventos obligatorios del Colegio, los representantes legales deberán comunicar este particular inmediatamente, vía telefónica, correo electrónico o fax al Colegio. El/la alumno/a, a su retorno, presentará una comunicación escrita de sus representantes legales en el curso de tres días, indicando las causas y los días que faltó. En caso de enfermedades prolongadas se deberá presentar una comunicación escrita a más tardar hasta el tercer día de iniciada la enfermedad.

Alumnos/as mayores de edad pueden justificarse a sí mismos/as.

En casos especiales podrá solicitarse un certificado de un médico elegido por el Colegio. El honorario por este certificado será cubierto por el Colegio.

Los/las profesores/as dirigentes son responsables de archivar las justificaciones y de registrarlas en el libro de clase.

3. Una alumna que se encuentre en estado de gravidez, tiene el derecho de seguir asistiendo a clases.

Una alumna que no pueda o quiera asistir al Colegio debido a su embarazo, debe ser tratada igual que una alumna que falta por enfermedad. Es decisión personal de la alumna, el asistir o no al Colegio durante su embarazo. Es decir, una alumna embarazada puede no asistir a clases, aunque desde el punto de vista médico no haya ningún problema para ello. En cuanto a la promoción académica, se analizará cada caso en particular.

4. La pérdida de clases por enfermedad u otras causas aceptadas no libera al/a la alumno/a de la obligación de igualarse en las materias pendientes (también para las alumnas que pudieran estar embarazadas). Es responsabilidad del/de la alumno/a informarse con el/la profesor/a o con sus compañeros sobre los contenidos tratados durante su ausencia. Si inmediatamente después del retorno de un/a estudiante luego de un período de enfermedad prolongado la clase tiene un examen, el/la profesor/a deberá considerar el tiempo de ausencia del/de la estudiante.

5. Permisos para una o más horas de clase o días de clase podrán ser concedidos siguiendo el procedimiento jerárquico descrito en el reglamento, a través de los/las profesores/as de

materia, profesores/as dirigentes y Rectorado respectivamente. Esta regulación rige también para el Kindergarten. Las solicitudes de permiso por lo regular deben entregarse en forma escrita con al menos una semana de anticipación.

Pueden conceder **permisos**:

- El/la profesor/a de la materia correspondiente, para horas individuales; la vigilancia debe estar asegurada
- el/la profesor/a dirigente, para un día completo de clases;
- el Rectorado para varios días, previo análisis del caso.

**Prolongación de vacaciones:**

- Prolongaciones de vacaciones solamente se autorizan, en casos excepcionales, una vez cada dos años por alumno/a. El tiempo autorizado deberá ser utilizado por los estudiantes para mejorar sus conocimientos del idioma alemán. Se sobreentiende que el destino del viaje deberá encontrarse en un país de habla alemana.
- Para la concesión de dichos permisos, el Rectorado puede aceptar también motivos académicos.

6. Un alumno/una alumna que tenga permiso de abandonar una hora de clase o el Colegio durante las clases, deberá solicitar al/a la inspector/a la autorización escrita correspondiente que le permitirá retornar a la clase o salir del Colegio. En el primer caso se entregará la autorización al/a la profesor/a correspondiente, en el segundo al guardia.
7. Una liberación a largo plazo de la participación de las clases de educación física podrá ser concedida por el Rectorado, previa solicitud, siempre y cuando ésta sea respaldada por un certificado emitido por un médico. En caso de existir dudas el/la alumno/a deberá presentar un certificado, costado por el Colegio, de un médico indicado por el mismo.
8. Si un/a alumno/a abandona sin permiso el área del Colegio durante el horario de clases, él/ella se coloca fuera de la vigilancia del Colegio y pierde la protección del seguro escolar. Esta actitud tendrá consecuencias disciplinarias.
9. El Rectorado se reserva el derecho de atender las solicitudes que no se enmarquen dentro de estos lineamientos.
10. Las faltas injustificadas a clases así como el abandono injustificado del Colegio pueden, de acuerdo al reglamento, causar la disminución de la nota de disciplina y, en el caso de accidente, llevar a la eventual negativa de pago por parte del seguro estudiantil.
11. Para mantener una documentación estudiantil se lleva un libro de clase, en el que se registra cada hora que falta un/a alumno/a, el mal comportamiento, la materia tratada, los deberes y otros datos importantes.

## CAPÍTULO XI

### Rendimiento del alumno / de la alumna, deberes, promoción (Indicaciones más precisas, véase Anexo C)

1. La promoción al grado/curso inmediatamente superior y la entrega de certificados se encuentran reguladas por el reglamento de promoción emitido por la “AEACE”.
2. El/la profesor/a determinará bajo responsabilidad pedagógica el rendimiento de los/las alumnos/as. Para este fin deberá considerar el reglamento de promoción vigente y los criterios establecidos por las juntas de área y juntas generales. Al determinar el rendimiento se tomarán en cuenta notas orales, escritas y prácticas. Todos los contenidos de los exámenes que se tomarán para la determinación del rendimiento, deberán haber sido previamente preparados durante las clases.
3. Los **deberes** se desarrollan en forma orgánica a partir de las clases y sirven para la repetición, profundización y preparación. La cantidad y el grado de dificultad de los deberes deberán ajustarse a la capacidad de rendimiento de los/las alumnos/as. El/la profesor/a deberá preparar los deberes de tal manera que el/la alumno/a pueda cumplir con ellos independientemente y dentro de un tiempo adecuado.

El/la profesor/a de la materia determina el volumen de los deberes de su materias. También debe considerar el volumen total de deberes de las otras materias. Estas tareas normalmente son revisadas y explicadas durante la siguiente clase.

Se pueden mandar deberes de viernes para el lunes en un volumen medurado.

Los días viernes son días regulares de clases. Por lo tanto, se puede mandar deberes en proporción adecuada.

## CAPÍTULO XII

### Medidas educacionales y de orden - consecuencias del incumplimiento de obligaciones

Sin perjuicio de las competencias de Junta Distrital de Resolución de Conflictos y respetándose el carácter de establecimiento educacional con régimen especial, el Colegio Particular Binacional Alemán podrá, dentro de su ámbito de facultades, emplear las medidas educacionales y de orden que sean necesarias para restaurar y mantener la convivencia pacífica interna de sus integrantes.

La aplicación de medidas disciplinarias educativas y de orden, en concordancia con el reglamento interno, se da a través del Rector General o las personas u órganos del Colegio a los que él delegue

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

parte de sus facultades. Esto se hará según los acuerdos del Ministerio de Educación, y las correspondientes disposiciones de la República Federal de Alemania.

En casos excepcionales, el Colegio puede dirigirse a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Cantón Quito.

El Colegio aplica sus medidas educacionales y de orden observando los siguientes criterios:

1. Las medidas educacionales y de orden están diseñadas para lograr la meta educativa del Colegio, para asegurar el cumplimiento de la obligación de asistencia a clases, el cumplimiento del reglamento y para el resguardo de la seguridad de personas y objetos dentro del Colegio.
2. Podrán aplicarse normas educativas y de orden para con un/a alumno/a, si ha descatado normas legales o el reglamento vigente para su Colegio. En todas las medidas educacionales y de orden se deberán observar las regulaciones legales vigentes y el principio de la relatividad. Únicamente se aplicarán en aquellos casos en que otras medidas de efecto educativo no basten.

El hacer comprender a los/las estudiantes la necesidad y el sentido de reglamentos, es parte de la labor educativa y de formación del Colegio, contribuyendo de esta manera a que los/las alumnos/as aprueben el reglamento y actúen de acuerdo a su contenido.

- 2.1. Las **medidas educacionales** tienen prioridad frente a las medidas de orden. Su aplicación deberá mantener siempre una relación adecuada tanto con la causa como con la edad y la personalidad del/de la estudiante (principio de relatividad), y debe ser documentada. Posibles medidas de tipo educativo a cargo del/de la profesor/a de materia y del o la dirigente son:
  - a. Amonestación verbal
  - b. Conversaciones con el/la alumno/a y respectivamente con sus representantes legales
  - c. Tareas especiales que servirán para que el alumno / la alumna reconozca su conducta errada (p.ej.: tareas adicionales en el Colegio, acta de la hora de clase, deberes adicionales, retiro temporal de objetos, trabajo social, entre otras)
- 2.2. Las **medidas de orden** deberán aplicarse según la meta pedagógica de reforzar al/a la estudiante en su responsabilidad social. Por lo tanto, se deben tomar en concordancia con la misión educativa del Colegio y su responsabilidad pedagógica frente a cada uno/a de los/las alumnos/as. Su aplicación deberá mantener siempre una relación adecuada tanto con la causa como con la edad y personalidad del/de la estudiante (principio de relatividad). Con estas medidas se pretende conseguir que el/la

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

estudiante reconozca su comportamiento erróneo, logrando que el mismo mejore y evitando que los compañeros y compañeras actúen de la misma manera. La aplicación de medidas de orden queda a consideración del Colegio (decisión de apreciación).

El maltrato físico u otro tipo de medidas que irrespeten la dignidad humana no son aceptables.

Antes de la toma de decisiones sobre medidas de orden, se les deberá dar la oportunidad al/ a la estudiante y a sus representantes legales o representantes de presentar su punto de vista. Para este fin se puede incluir también, si los involucrados lo desean, a una persona de confianza del entorno personal del/de la estudiante y/o de sus representantes legales. Las diversas posiciones deberán recogidas en el acta correspondiente.

Antes de la toma de decisiones según 3.1.a., 3.1.b., 3.2.a., 3.2.b., se procede a escuchar al/a la estudiante.

Las medidas educacionales y de orden pueden relacionarse unas con otras.

Copartícipes de la toma de decisiones son: el/la profesor/a dirigente, el/la coordinador/a a cargo de los asuntos disciplinarios, el departamento de psicología del plantel, el director/a seccional y el rectorado nacional. Se podría conformar una comisión de disciplina.

### 3. Son posibles **medidas de orden**:

#### 3.1. Aplicables por el/la profesor/a dirigente:

3.1.a. Amonestación escrita.

3.1.b. Trabajo extra en la tarde hasta por dos horas.

#### 3.2. Aplicables por el/la Directora/a seccional, después de haber escuchado al/a la profesor/a dirigente:

3.2.a. Amonestación escrita severa .

3.2.b. Trabajo extra en la tarde hasta por cuatro horas.

3.2.c. Advertencia de que se tomarán las medidas necesarias para una suspensión temporal.

3.2.d. Tramitación de la suspensión de clases o de eventos curriculares de hasta 3 días con trabajo en la biblioteca.

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

- 3.3. Aplicable por el/la Rector/a General, luego de haber escuchado al/a la profesor/a dirigente y al/a la Director/a seccional con la participación del Rectorado nacional y, eventualmente, a la comisión de disciplina:
  - 3.3.a. Tramitación de la suspensión de clases de hasta dos semanas con trabajo en la biblioteca.
  - 3.3.b. Suspensión por un tiempo determinado de eventos escolares (acontecimientos deportivos, fiestas escolares, paseos, eventos culturales, etc.). En caso de una contravención grave, esta medida puede aplicarse también a todo un grado/un curso.
- 3.4. Aplicable por el/la Rector/a General luego de haber escuchado a la junta de grado/cursu, con la participación del Rectorado nacional y, eventualmente, a la comisión de disciplina:
  - 3.4.a. Tramitación de la suspensión de clases de hasta cuatro semanas con trabajo en la biblioteca.
  - 3.4.b. Advertencia de tramitar la separación definitiva del Colegio.
  - 3.4.c. Cambio del/ de la estudiante a otro paralelo de un grado/cursu del mismo tipo.
- 3.5. Aplicable por la junta de grado/cursu bajo la presidencia del/de la Rector/a General con la participación del Rectorado nacional y del presidente de la Mesa Directiva y, eventualmente, a la comisión de disciplina:
  - 3.5.a. Tramitación de la separación definitiva del Colegio y negación de matrícula para los siguientes años.
4. En casos emergentes el/la Rector/a General puede suspender temporalmente del Colegio y con efecto inmediato a un/a alumno/a. Es primordial de inmediato escuchar a la junta de grado/cursu y su resolución, de acuerdo a los puntos 3.4 o 3.5.

Una suspensión temporal de clases, su advertencia o una advertencia de separación definitiva del plantel solamente son aceptables si un/a alumno/a, mediante una grave o repetida contravención, no cumple con sus obligaciones, poniendo así en peligro el cumplimiento de la labor del Colegio o los derechos de terceros. Una separación definitiva del Colegio únicamente es aceptable, si además de lo mencionado en el numeral 1, se teme que la permanencia del estudiante en el Colegio pueda constituir un peligro para la educación y formación, el desarrollo moral, la salud o seguridad de sus compañeros.

5. Las medidas educacionales y de orden deberán aplicarse lo más pronto posible, a fin de que se logre un despliegue de su efecto pedagógico; por lo tanto, el Colegio puede ordenar una

ejecución inmediata. Cualquier reclamo entregado en el Colegio no tendrá el efecto de retardar esta decisión.

6. Es el/la Rector/a General quien decide sobre la pregunta de si un reclamo puede ser aceptado para su trámite.

## **CAPÍTULO XIII**

### **Obligación de vigilancia y responsabilidad**

1. Es obligación del Colegio vigilar al alumnado durante las horas de clase, recreos y horas libres, durante la participación en eventos colegiales así como durante un tiempo prudencial antes y después de las clases. La vigilancia será realizada por profesores/as u otras personas encargadas, que pueden ser representantes legales que se hayan declarado dispuestos a hacerlo o alumnos apropiados para este trabajo que hayan sido delegados por el Colegio para cumplir con tareas especiales o también empleados del Colegio delegados para tal fin. Los/las alumnos/as están obligados a cumplir con las disposiciones de estas personas.

Por razones de seguridad, los estudiantes que hayan abandonado el área del Colegio (por ejemplo en la hora de almuerzo) no podrán reingresar el mismo día a la institución, a no ser que sus representantes legales personalmente los acompañen a la garita del guardia, quien los hará pasar al Colegio. Excepción a esta regla constituyen los/las participantes en actividades no-curriculares y aquellos estudiantes que hayan presentado la solicitud respectiva para poder salir a almorzar a sus casas.

2. En el momento de su ingreso al Colegio, los/las alumnos/as son asegurados por parte de la "AEACE" contra accidentes que pudieran ocurrir en el camino al Colegio, durante las clases y durante la participación en eventos colegiales. Las condiciones de este seguro se dan a conocer a los representantes legales.

El seguro del Colegio Alemán no cubre la pérdida de objetos de valor. En tal sentido, el Colegio no se responsabiliza por la pérdida de dichos objetos.

## **CAPÍTULO XIV**

### **Cuidado de la Salud**

El Colegio toma las medidas adecuadas para garantizar el cuidado de la salud en su área. Representantes legales y alumnos/as deben acatar las disposiciones respectivas al tema. Si un/a alumno/a o un familiar de algún alumno/alguna alumna presentase enfermedades contagiosas, se deberá informar inmediatamente al Rectorado. El Rectorado tomará las medidas necesarias bajo consideración de las normas de salud ecuatorianas y alemanas.

## **CAPÍTULO XV**

### **Año escolar, paseos**

1. La duración del año lectivo y el plan vacacional del Colegio así como los demás días libres son determinados anualmente por el/la Rector/a General de común acuerdo con la “AEACE”, particulares que son comunicados a los representantes legales oportunamente. Al elaborar el plan vacacional se considerarán tanto las regulaciones ecuatorianas como las alemanas internas en forma apropiada y respectiva a las condiciones particulares del plantel.
2. Respecto a días de paseo, estadías en el albergue del Colegio de la “APF” y viajes de estudio rigen las regulaciones acordadas conjuntamente entre la “AEACE” y el/la Rector/a General (véase disposición anexa “B”).

## **CAPÍTULO XVI**

### **Manejo de quejas y reclamos**

Las decisiones del Rectorado y de las juntas de grado/curso son, por principio, asuntos internos del Colegio; esto rige especialmente en casos de promoción y para la aplicación de medidas de tipo educacional y de orden que tome el Colegio dentro del ámbito de sus facultades. Las quejas y reclamos son tratados por el Colegio bajo propia responsabilidad, de acuerdo a los procedimientos determinados por la Mesa Directiva, dentro de un contexto legal. En vista de que estas quejas y reclamos se refieren básicamente a asuntos pedagógicos, por lo regular la decisión en estos casos es tomada por el/la Rector/a General y/o por la junta de grado/curso correspondiente. Las decisiones tomadas por el Colegio tienen vigencia definitiva.

## **CAPÍTULO XVII**

### **Determinaciones finales**

El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Los anexos son parte constitutiva del reglamento y, por tanto, tienen validez jurídica.



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



# COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

## ANEXOS

## **A REGLAMENTO INTERNO**

### **1. Inicio de clases y horarios de clase:**

4° a 7° año EGB	3° - 6° grados	7h30 - 13h35
8° a 10° año EGB y Bachillerato	I - VI cursos	7h30 - 16h00
2° / 3° año EGB	1° - 2° grados	8h20 - 12h50
Educ. Inicial y 1° año EGB	Kindergarten/Prekindergarten	8h20 - 12h50
	Actividades complementarias curriculares	14h30 - 16h00
	Actividades extracurriculares	12h05 - 16h00

### **Horario de clases lunes a viernes:**

#### Mañana

1. hora	7.30 - 8.15
2. hora	8.20 - 9.05
3. hora	9.10 - 9.55

4. hora	10.15 - 11.00
5. hora	11:05 - 11.45

6. hora	12.05 - 12.50
7. hora	12.55 - 13.35

#### Tarde

8. hora	14.30 - 15.15
9. hora	15.15 - 16.00

### **2. Comportamiento dentro del aula de clase:**

Cada clase es responsable del orden y limpieza de su aula y del pizarrón. Además, antes de abandonar su propia aula o cualquier otra, tiene que dejarla en buenas condiciones; esto significa:

- que las sillas estén puestas sobre las mesas,
- que las ventanas estén cerradas
- que las luces estén apagadas

Si 5 minutos después de iniciada la clase el/la profesor/a no ha llegado al aula, el presidente del grado/curso deberá reportar este particular a la coordinación o en el aula de profesores.

En general no se permite la permanencia de los alumnos en los pasillos durante el horario de clases. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de artículos de valor y dinero.

### **3. Recreos:**

Los/las alumnos y alumnas no deben permanecer en las aulas durante los recreos largos. Los/las profesores/as cierran las aulas con llave antes de iniciar los mismos. Junto con el primer timbre de finalización del recreo, cada uno/una de los/las alumnos/as se encontrará en el aula respectivamente delante del aula correspondiente, en caso de no haber sido abierta aún.

En caso de que los/las alumnos/as abandonen el área del Colegio sin autorización durante el recreo, ellos pueden ser suspendidos del Colegio por el resto del día por orden del Rectorado. La obligación de supervisión y vigilancia del Colegio se anula y el seguro no asumirá responsabilidad alguna. La falta disciplinaria puede disminuir la nota de disciplina al final del quimestre/del año lectivo (decisión de la Junta de grado/cursu). El Colegio llamará a los representantes legales para que retiren al/a la estudiante.

### **4. Fumar, consumo de alcohol y/o drogas**

Está prohibido fumar o consumir alcohol y/o drogas.

Las contravenciones a reglamentaciones legales con respecto al alcohol y drogas (consumo o distribución) – también fuera del Colegio – independientemente de las consecuencias legales que dichas acciones generen, contarán con sanciones que por medio de medidas de orden pueden llegar hasta la separación definitiva del plantel, siguiendo el debido proceso conforme a las normas legales vigentes.

### **5. Irregularidades:**

En caso de irregularidades rigen los capítulos respectivos del Reglamento Escolar del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito.

## **B DÍAS DE PASEO, VIAJES DE GRADOS Y CURSOS, EXCURSIONES, INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

### **1. Generalidades**

Los días de paseo, viajes de estudios, excursiones e intercambios estudiantiles complementan y enriquecen las clases en múltiples formas. Siendo vivencias formativas de un tipo especial, a menudo constituyen momentos muy importantes con valiosos recuerdos dentro de la carrera estudiantil de cada uno/a de los/las estudiantes.

Las ofertas escolares en ese ámbito deberán relacionarse con las clases impartidas. Cada grado/curso organiza en forma independiente sus actividades extracurriculares a fin de fomentar la integración y la mutua comprensión dentro del grupo, de reforzar el sentido comunitario y despertar la disposición de ayudar a otros y tomar responsabilidades.

Los eventos extracurriculares constituyen actividades escolares; la participación es obligatoria para todos los alumnos y alumnas. Capítulo V (Obligaciones y derechos de los/las estudiantes), y capítulo X (Asistencia escolar, especialmente el inciso 2 correspondiente del reglamento escolar); esto rige especialmente para lo concerniente a la prohibición de consumo de alcohol, cigarrillos y drogas.

A través del Colegio, los alumnos y alumnas cuentan con una cobertura de un seguro de accidentes (365 días – 24 horas). Se recomienda tomar un seguro privado de asistencia médica.

### **2. Días de paseo**

En cada año lectivo se realiza un día de paseo. Estos paseos se realizarán por grados/cursos. Acompañará a los/las estudiantes en este paseo el/la profesora dirigente, quien es responsable de la supervisión. Por principio participan todos los alumnos y alumnas de cada grado/curso. Se deberá tener especial consideración con estudiantes discapacitados, a fin de facilitarles la participación bajo las mejores condiciones posibles.

El día de paseo es determinado por el Rectorado al inicio de cada año lectivo. Una semana antes de la fecha fijada, cada profesor/a dirigente entrega a su Director/a seccional una propuesta para el paseo, la misma que se aprobará, si la estructuración del mismo se orienta en puntos de vista pedagógicos y si existe una relación con las clases impartidas.

### **3. Viajes de integración y estudio**

Los viajes de integración y estudio (paseos de grado/curso) se realizan exclusivamente en 7° de EGB (6° grado) y en II de Bachillerato (V curso) y tienen una duración de hasta 5 días (3 o 4 de ellos días de clase).

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

Los viajes de integración y estudio deben tener relación con las clases y la cultura, la naturaleza o historia del Ecuador, realizándose dentro del país. No se permiten viajes con carácter mayoritariamente vacacional. El profesor/la profesora dirigente acompañará el viaje y se responsabilizará de la supervisión correspondiente. Normalmente, el viaje debe ser acompañado por personal pedagógico del otro sexo.

Se autorizará un viaje de integración, si participan en él al menos el 90% de todos los/las alumnos/alumnas de una clase.

El monto de los costos de este viaje no deberá superar el valor de una pensión mensual, con la excepción única de que los costos de viaje organizados bajo puntos de vista pedagógicos ecológicos, a las Islas Galápagos, pueden superar en un 50% el valor de la pensión mensual.

A más tardar un mes antes del inicio del viaje, el profesor/la profesora dirigente solicitará la autorización respectiva, presentando un concepto de dicho viaje. Los eventuales contratos sólo se podrán firmar, una vez aprobado el viaje por parte del rectorado. La planificación detallada deberá referirse a los siguientes puntos:

- Destino y duración del viaje.
- Descripción del programa. ¡Deportes extremos y actividades de riesgo están prohibidos!
- Hospedaje, indicando dirección y número telefónico (de ser posible).
- Medio de transporte y cooperativa/empresa transportadora.
- Lista de participantes con direcciones y números telefónicos de los representantes legales.
- Declaración de conformidad de los representantes legales.
- Costos.
- Indicación de al menos una persona acompañante adicional del sexo opuesto al del profesor/de la profesora dirigente.
- Declaración escrita firmada por los representantes legales y por todos los alumnos de participación en el paseo.

Igualmente se deberá adjuntar una declaración escrita de todos los representantes legales y de todos los alumnos y alumnas con respecto a la prohibición de consumo de alcohol, cigarrillos y drogas y la aceptación de las posibles consecuencias en caso de infringir dicha prohibición.

En caso de preverse problemas políticos, huelgas, catástrofes naturales o situaciones similares, el/la Rector/a General tiene la potestad de suspender a corto plazo, y en mutuo acuerdo y con la respectiva aclaración con los dirigentes y los representantes de los padres de familia, la realización de dicho viaje. La seguridad de todos y cada uno de los estudiantes tiene absoluta prioridad en estos casos. Corresponde en Este punto debe ser tomado en cuenta al momento de establecer contratos con agencias de viajes.

#### **4. Viajes al albergue estudiantil/ Participación en proyectos de carácter social**

Todos los grados/cursos pueden solicitar al director seccional estadías relacionadas con la materia tratada en clase, en el albergue estudiantil de los representantes legales en Otavalo. Estas estadías tienen una duración de hasta 3 días. A más tardar 2 semanas antes de iniciar el viaje al albergue el/la profesor/a dirigente deberá presentar al Rector General un programa para el mismo. Se deberá garantizar un pensum de estudios de al menos 4 horas de clase diarias.

El profesor/la profesora dirigente tiene entera responsabilidad del paseo y no puede delegar la vigilancia en el curso del mismo.

Grupos de estudiantes pueden participar en proyectos sociales en el Ecuador, durante varios días. Los profesores que acompañen a estos alumnos tienen absoluta responsabilidad en esta salida.

#### **5. Excursiones**

Las clases impartidas siempre generan la posibilidad de visitar lugares externos de aprendizaje (visitas, excursiones) como por ejemplo museos, eventos académicos con otros Colegios, visitas a teatros, reconocimientos culturales en determinados sitios de la ciudad, visitas guiadas a empresas, etc.

El número de actividades de este tipo por grado/curso se encuentra limitado por el presupuesto asignado a cada uno de los grupos.

Las solicitudes respectivas deberán ser aprobadas por el Rectorado a más tardar una semana antes del evento.

#### **6. Encuentros internacionales (Intercambio estudiantil)**

Los encuentros internacionales tienen la finalidad de crear y cultivar relaciones personales entre los Colegios ecuatorianos y alemanes, o entre grupos de alumnos de los mismos. Su objetivo principalmente es fomentar tanto la educación en el ámbito cultural, histórico y geográfico como apoyar a la adquisición de conocimientos idiomáticos contribuyendo al entendimiento entre los pueblos. Los encuentros internacionales deberán prepararse cuidadosamente en conjunto con los Colegios o grupos de alumnos extranjeros y ser evaluados luego de su respectiva finalización. Al menos la mitad del tiempo destinado al encuentro internacional deberá ocuparse en compartir con los alumnos y alumnas extranjeros.

Los demás puntos son regulados según los acuerdos firmados con los Colegios de encuentro. Para los encuentros internacionales existen regulaciones especiales de seguro, debiéndose acordar un seguro adicional con la agencia de viajes.

Los/las alumnos/as que asisten a un Colegio en Alemania con autorización del Rectorado pedagógico durante medio año o un año escolar entero, con la finalidad de mejorar su conocimiento de la cultura y del idioma alemán, están exentos del pago de pensiones por ese

período. A su regreso serán admitidos nuevamente en el Colegio. A su retorno deben presentar una copia certificada de su libreta de pase de año del Colegio en Alemania.

## **7. Resumen general**

- Las actividades extracurriculares constituyen eventos escolares, siendo obligatoria la participación para todos los alumnos y alumnas. El Rectorado autorizará excepciones debidamente justificadas.
- Eventos extracurriculares como paseos, viajes de estudio, etc. no se autorizarán si la participación general es de menos del 90% de los alumnos de una clase. Los alumnos y alumnas que no asisten al paseo o viaje de su curso, deberán asistir durante el tiempo que dure dicho paseo a las clases de un curso paralelo al suyo.
- El consumo de alcohol, cigarrillos y drogas está estrictamente prohibido. Haciendo uso de sus atribuciones y obligaciones institucionales, el Colegio expresamente señala este punto en relación a los/las alumnos/as (mayores de edad o no) (véase anexo A4).
- Todos los alumnos y alumnas están obligados a participar en el programa comunitario. Los alumnos podrán practicar actividades adicionales al programa comunitario, siempre dentro del contexto de las disposiciones básicas y previo acuerdo con los profesores acompañantes.
- Los encuentros de alumnos y alumnas en los dormitorios no están permitidos. Alumnas y alumnos deberán dirigirse a las habitaciones a ellos/ellas adjudicadas a la hora de dormir. Deben mantener el comportamiento correcto y respetar la hora acordada de dormir.
- Los alumnos y alumnas deberán permanecer siempre en grupo durante un paseo. Está prohibido abandonar el grupo por iniciativa propia, a no ser que se presente una situación especial y el/la profesor/a autorice la ausencia.
- A la solicitud del/de la profesor/a de autorización del evento extracurricular se deberá adjuntar una declaración escrita y firmada por todos los representantes legales y alumnos/alumnas en la que conste su conocimiento de la prohibición del consumo de alcohol, cigarrillos y drogas así como de las posibles consecuencias en caso de incumplimiento. Alumnos, alumnas y representantes legales aceptan mediante sus firmas las disposiciones y regulaciones del Colegio.
- Para alumnas y alumnos que no cumplen con dichas normas, se aplicarán las medidas de orden y disciplinarias del Reglamento Escolar del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito y de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Esto implica también que eventualmente puede darse el caso de que alumnas y/o alumnos deban retornar anticipadamente del evento, cubriendo los costos respectivos y responsabilizándose los representantes legales.

## **C. CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Referencia: Oficio N° 74 del 15.11.2012, recibido el 4.12.2012**

### **0. Principios básicos**

- a. Las decisiones de promoción y de toma de exámenes del Colegio se basan en la valoración del rendimiento de los alumnos por parte de los/las profesores/as de materia o los/las jefes/as de área. La valoración de rendimiento se promedia en base a todos los resultados presentados (material escrito, oral, contribuciones prácticas).
- b. La promoción o no promoción de un alumno/una alumna constituye una medida pedagógica que sirve para mantener en equilibrio el desarrollo personal de aprendizaje y el desarrollo escolar de cada alumno/cada alumna con las exigencias que el programa de estudios plantea para su nivel. La decisión sobre la promoción al grado/cursu inmediato superior pretende garantizar el fundamento para progresos de aprendizaje en el curso inmediato superior, tanto para el/la alumno/a en sí como para todo el grado/cursu.
- c. La decisión de promoción se toma en base al rendimiento del/de la estudiante, considerando de manera apropiada su desarrollo en cuanto a rendimiento durante todo el año lectivo. Intervienen en estas decisiones las notas de todas las materias obligatorias para los estudiantes así como el desarrollo general de su personalidad. Para la evaluación de la capacidad de rendimiento de un/a estudiante, todas las materias son de importancia. Materias dictadas por períodos (quimestrales) tienen relevancia para la promoción y son señaladas en la libreta de notas como “materias quimestrales”.
- d. La junta de grado/cursu en su calidad de junta de promoción, presidida por el/la Rector/a General o un/a delegado/a del/de la mismo/a, decide al final del año lectivo sobre la promoción o no promoción de cada uno de los alumnos así como sobre la posibilidad de un cambio a otro Colegio.
- e. Los/las profesores/as determinan la nota en su respectiva materia oportunamente antes de la junta. Esta nota es el resultado de una calificación total técnico-pedagógica y no se calcula en forma esquemática. En especial, esta nota no debe basarse solamente en los resultados de las pruebas escritas, sino que debe considerar tanto el rendimiento en clases, la calidad de la participación oral del estudiante como todos los demás aportes y posibilidades de rendimiento de los alumnos (demás formas de trabajo y participación en clase) en una proporción adecuada (de acuerdo a las especificaciones correspondientes).
- f. En el momento de valorar el rendimiento, el/la profesor/a no se encuentra supeditado a órdenes de terceros; tiene a su disposición un espacio para su calificación en el que la junta, el Rectorado y otras instancias no pueden intervenir, es decir, no pueden dar indicaciones al respecto, que vayan más allá de las regulaciones de normas generales. Las valoraciones de rendimiento pueden ser revisadas y eventualmente cambiadas por el/la Rector/a General debido a su competencia laboral específica para ello (contrato laboral que asume el/la Rector/a General), considerando las disposiciones internas del plantel.

- g. En una junta de grado o curso, todos los profesores que impartieron clases en el respectivo año lectivo a cada uno/una de los/las estudiantes tienen voz y voto. Si es necesario llegar a votación, decide la mayoría simple. Si hubiera una igualdad de votos, es el/la Rector/a General o su representante quien toma la decisión final. No es posible abstenerse de votar.
- h. Los resultados de las juntas de notas y promoción deberán constar en acta, de acuerdo a las normas vigentes.
- i. Variaciones de una nota en más de un rango (de muy buena a buena; de buena a regular; ...) en la libreta de fin de año, con relación a la libreta de fin de año anterior, deberán ser explicadas por el/la profesor/a correspondiente. La explicación respectiva se anotará en el acta de la junta de promoción.

## **1. EDUCACIÓN INICIAL Y 1° DE EGB (PREKINDERGARTEN Y KINDERGARTEN)**

En Educación Inicial (Prekinder) y 1° de EGB (Kindergarten) no se otorgan notas regulares. En lugar de notas los alumnos y las alumnas reciben una valoración cualitativa que indica el estado actual del desarrollo de cada niño/niña.

Al concluir el Kindergarten cada alumno/alumna obtiene un informe final de evaluación: “Certificado de madurez escolar”.

## **2. EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA: 2° A 7° DE EGB (PRIMARIA)**

### **1. Sistema de evaluación en la Primaria: 1. y 2. Grados**

El Colegio Alemán de Quito fundamenta su evaluación para los primeros dos años sobre una descripción cualitativa y detallada que permite evaluar el desarrollo de competencias y los progresos de cada uno de los procesos de aprendizaje del niño. Esta valoración cualitativa es el punto de partida para decisiones pedagógicas adicionales. Según las regulaciones ministeriales, los alumnos deben recibir adicionalmente una nota numérica. Por razones pedagógicas y bajo especial consideración de la edad del desarrollo de los niños, estas notas numéricas no corresponden a las definiciones de la escala de notas convencional. Estas notas se definen y se otorgan de la siguiente manera:

- En el primer grado, los alumnos reciben exclusivamente la nota numérica “10” (Definición: el/la alumno/a se encuentra en proceso de aprendizaje.)
- En el primer quimestre del segundo grado (3ero. de EGB), los alumnos reciben igual y exclusivamente la nota numérica “10”.
- En el segundo quimestre del segundo grado (3ero. de EGB) diferenciamos entre la siguiente escala de notas y sus definiciones:

- 10 supera las expectativas
- 9 corresponde a las expectativas
- 8 corresponde con limitaciones a las expectativas

Además, se presentan los siguientes campos de evaluación en las libretas:

- Comportamiento:** aquí se aclara el desarrollo de las competencias sociales e individuales.  
**Actitud de trabajo:** aquí se explica el desarrollo de las competencias de medios y organización.  
**Aprendizaje:** aquí se aclara el desarrollo de las competencias específicas de la materia y de métodos.  
**Otras materias:** aquí se relatan aspectos relevantes del desarrollo en las materias complementarias.  
**Observaciones adicionales:** aquí se explican otros aspectos relevantes para el desarrollo del niño que no pueden asignarse claramente en los puntos arriba mencionados.

A partir de 4° EGB (3° grado) rige el sistema general de calificación.

2. Las libretas de la Sección Internacional (DK) en los 2° y 3° de EGB se emiten en alemán y, en caso de necesidad, en castellano.
3. 3.1. Al final de 3° de EGB (2° grado) y para ser promovido/a, el alumno/la alumna deberá tener en todas las materias al menos 7 puntos. La junta de grado decide sobre posibilidades de compensación.  
3.2. Desde 4° de EGB (3° grado) en adelante rige la regulación interna del Colegio que dispone que los alumnos requieran una nota mínima de 7 en todas las materias para ser promovidos. La junta de promoción decide sobre las posibilidades de una compensación, previo análisis del rendimiento escolar y de las posibilidades futuras del/de la estudiante.
4. En Educación General Básica elemental y media (Primaria), si un/a alumno/alumna no alcanza las notas suficientes requeridas por el Colegio para ser promovido al siguiente grado, y su representante solicita por escrito el cambio de colegio, el rectorado puede entonces autorizar la promoción después de que el/la estudiante rinda una prueba supletoria en la que debe obtener la nota mínima de 7. En cualquiera de las asignaturas del pensum oficial, incluida la materia de Inglés.

Si es que el/la alumno/a no aprueba la materia de Alemán, obtendrá el pase de año a otro colegio sin tomar en cuenta la materia de Alemán.

5. En caso de cambios de régimen de estudios (p.ej.: Costa - Sierra), el Rectorado evaluará las posibilidades de ingreso y de promoción de cada caso en particular.

Una regla especial para Haupt- und Realschüler, véase 5. "Sólo para los paralelos internacionales (clases DK); punto 5.15, p. 42".

6. Determinación del rendimiento de los estudiantes

6.1. Por materia y año lectivo se trabajará con cuatro notas parciales.

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

- 6.2. En cada quimestre, en dos fechas establecidas, se registrará una nota parcial por materia en el sistema de notas del Colegio, es decir dos notas por quimestre.
- 6.3. Las fechas de ingreso de las notas parciales por materia/alumno tendrán el siguiente margen para su registro:
- |               |                  |  |
|---------------|------------------|--|
| 1. Quimestre: | 1° nota parcial: | octubre/noviembre                      |
|               | 2° nota parcial: | enero                                  |
| 2. Quimestre: | 3° nota parcial: | entre fin de marzo y mediados de abril |
|               | 4° nota parcial: | junio                                  |
- 6.4. La nota promedio de cada materia que va a la libreta quimestral, se calculará a base de la 1° y 2° nota parcial.
- 6.5. El promedio anual de cada materia, incluidas las optativas, se calculará en base a cuatro notas parciales. La nota anual final determinada por cada profesor considerará el desarrollo del rendimiento de los estudiantes durante todo el año; es decir que puede variar ligeramente con respecto al promedio aritmético calculado.
- 6.6. Las notas parciales se componen de rendimiento escrito (pruebas) y de otros aportes (p.ej. proyectos, participación oral, deberes, lecciones, etc.). Por separado se emitirá una regulación de procedimiento.
- 6.7. Para los 4º a 7º grados EGB (3º a 6º grados) también se aplica el sistema de compensación (véase **SECUNDARIA**, puntos 10 y 11, p. 35).

7. La escala de notas corresponde al puntaje de 1 a 10:

10	Supera los aprendizajes requeridos	Muy bueno
9	Domina los aprendizajes requeridos	Bueno
8	Alcanza los aprendizajes requeridos	Satisfactorio
7	Alcanza los aprendizajes requeridos	Suficiente
6 o 5	Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos	Deficiente
4,3,2 o 1	No alcanza los aprendizajes requeridos	insuficiente

El rendimiento deficiente/insuficiente (menos de 7 puntos) pone en peligro la promoción del estudiante.

8. Si más de un tercio de las pruebas de una clase presentan un resultado deficiente (6 o 5) o insuficiente (4, 3, 2 o 1); o dos tercios de las pruebas tienen una calificación de 9 o 10 puntos; o, si el promedio de la clase es inferior a 7 puntos, la prueba debe ser presentada antes de su devolución al Rectorado para su debida aprobación.

Las causas correspondientes se discutirán entre el Rectorado y la jefatura de área. Se propondrá medidas pedagógicas de acuerdo a cada situación específica. El Rector/la Rectora decidirá conjuntamente con el director seccional si es conveniente repetir la prueba o si se debe tomar una prueba adicional.

La misma disposición rige para exámenes, libretas quimestrales y anuales.

### **3. 8° A 10° EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y BACHILLERATO (SECUNDARIA)**

1. Al final del año lectivo cada alumno/alumna obtiene un certificado de rendimiento. Al finalizar el primer quimestre se les entrega un certificado informativo quimestral.
2. Determinación del rendimiento de los estudiantes:
  - 2.1. Por materia y año lectivo se trabajará con cuatro notas parciales.
  - 2.2. En cada quimestre, en dos días determinados se registrará una nota parcial por materia/alumno en el sistema de notas del Colegio.
  - 2.3. Las fechas de ingreso de las notas parciales por materia/alumno, según el calendario anual escolar, serán las siguientes:

1. Quimestre: 1° nota parcial:	octubre/noviembre
2° nota parcial:	enero
2. Quimestre: 3° nota parcial:	entre fin de marzo y mediados de abril
4° nota parcial:	junio
  - 2.4. La nota promedio de cada materia que va a la libreta quimestral se calculará a base de la 1° y 2° notas parciales.
  - 2.5. El promedio anual de cada materia, incluidas las optativas, se calculará a base de cuatro notas parciales. La nota anual final determinada por cada profesor considerará el desarrollo del rendimiento de los estudiantes durante todo el año, es decir que puede variar ligeramente con respecto al promedio aritmético calculado.
  - 2.6. Las notas parciales se componen de rendimiento escrito (pruebas) y de otros aportes (p.ej. proyectos, participación oral, deberes, lecciones, etc.). Se emitirá una regulación de procedimiento.
3. El/la profesor/a tiene la obligación de informar al/a la alumno/a y a sus representantes legales sobre las notas obtenidas. Las notas parciales conferidas deben tener una base objetiva y corresponder a la presente regulación.

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

El Rectorado está autorizado para conocer y revisar las notas individuales así como la calificación de un profesor/de una profesora.

4. Cada nota es conferida de acuerdo a la escala de 1 a 10.

10	Supera los aprendizajes requeridos	Muy bueno
9	Domina los aprendizajes requeridos	Bueno
8	Alcanza los aprendizajes requeridos	Satisfactorio
7	Alcanza los aprendizajes requeridos	Suficiente
6 o 5	Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos	Deficiente
4,3,2 o 1	No alcanza los aprendizajes requeridos	insuficiente

Rendimientos deficientes e insuficientes (menos de 7 puntos) ponen en peligro el alcance de la meta anual del estudiante

5. En caso de que más de un tercio de las pruebas de un grado/curso tengan un resultado deficiente (6 o 5) o insuficiente (4, 3, 2 o 1), dos tercios de las pruebas estén en rango de “bueno” (9) o en el rango de “muy bueno” (10), o el promedio general de la clase se encuentre bajo la nota de 7, debe ser entregada al Rectorado para su aprobación antes de devolver las pruebas a los alumnos.

Las causas serán discutidas entre el Rectorado y la jefatura de área. Dependiendo de la situación, se sugerirán medidas pedagógicas correspondientes. El/la Rector/a General decidirá en conjunto con el/la Director/a seccional si es aconsejable la repetición del examen o si debe tomarse un examen complementario. De esta manera se procederá en exámenes, en certificados quimestrales y anuales.

6. Al final del año lectivo y al final del primer quimestre se realizan juntas de grados/cursos, presididas por el/la Rector/a General o un/a representante delegado/a por éste/ésta. Participan en estas juntas, además de todos los profesores de cada grado/curso, el/la coordinador/a y, de considerarse necesario, el/la psicólogo/a.

6.1. En la junta los/las profesores/as se informan sobre las notas, discuten la situación de cada uno/a de los/las estudiantes y revisan la posibilidad de una promoción por compensación en casos de rendimientos deficientes (6 o 5). Rendimientos insuficientes (4, 3, 2 o 1) causan la pérdida de año. De ser necesario, la junta provee asesoramiento respecto a la carrera escolar y decide, por mayoría, sobre la evaluación del comportamiento.

7. La nota promedio por cada materia para el certificado quimestral se calcula en base a las primeras dos notas parciales. Esas dos notas parciales son fijas a partir de la junta de grado/curso y entrarán en el cálculo de la nota final.

8. Las notas promedio del certificado anual para la promoción se obtienen de la suma de las cuatro notas parciales.

9. Un alumno/una alumna obtiene la promoción al curso inmediato superior si ha obtenido en todas las materias una nota de al menos 7 puntos.
10. Un alumno/una alumna que no haya logrado la promoción, según el punto 9 podrá, por decisión de la junta, ser promovido al curso inmediato superior mediante la compensación de notas. Para este fin rige lo siguiente:

10.1 Las notas determinadas se registrarán en el certificado como calificación individual, bajo “calificación posterior a la compensación”. En el certificado, bajo “observaciones” se anotará: “El/la alumno/a es promovido/a al curso inmediato superior por compensación de notas”.

En el archivo interno del Colegio se registrará adicionalmente el tipo de compensación, así como las materias de compensación.

10.2 En caso de conceder compensación de notas, en los documentos oficiales ecuatorianos deberá fijarse la nota de la materia compensada en 7 (bajo “calificación posterior a la compensación”). Las notas de las materias que facilitan la compensación, no cambian.

11. La promoción al curso inmediato superior por medio de compensación está sujeta a las reglas descritas a continuación. En estas reglas se diferencian, de ser necesario, las materias de acuerdo al plan de estudios del Colegio, para los correspondientes niveles de cursos y especializaciones y según el número de horas por semana.

11.1. Las materias con al menos cuatro horas semanales se denominan “MATERIAS BÁSICAS”; esto no rige para una fusión de dos asignaturas, como por ej.: “Estudios Sociales” (ESO: Historia y Geografía) ni para materias cuyo número de horas se duplica para impartirlas durante un solo quimestre (clases quimestrales).

11.2. Todas las demás son “MATERIAS COMPLEMENTARIAS”.

11.3. La compensación se basa en las notas redondeadas; así, p.ej., un 8,67 corresponde a un 9 en la libreta final, para compensar otra materia.

11.3.1. No es posible una promoción por compensación, si el/la alumno/a presenta rendimientos deficientes en una o más materias (4, 3, 2 o 1).

11.3.2. No es posible una promoción por **compensación** en dos años lectivos consecutivos en las **materias de Alemán y Matemáticas**.

11.3.3. Si un/a alumno/a presenta rendimiento deficiente en una materia (6 o 5), se le concederá la compensación en el siguiente caso:

si el/la alumno/a alcanzó, al menos en una MATERIA BÁSICA, la nota 9 o 10, o la calificación de 8 en dos materias básicas.

- 11.3.4. Si un/a alumno/a presenta un rendimiento deficiente (6 o 5) en una MATERIA COMPLEMENTARIA, se le concede promoción por compensación en los siguientes casos:

si un/una alumno/a tiene en una materia básica al menos 9 o 10,

si el/la alumno/a ha alcanzado en dos materias básicas al menos 8, o

si un/una alumno/a ha alcanzado 8 en una materia básica y 9 o 10 en una materia complementaria, o

si un/una alumno/a ha alcanzado en dos materias complementarias 9 o 10.

- 11.3.5. Si un/una alumno/a tiene notas deficientes (6 o 5) en dos materias complementarias, se le concede la promoción por compensación en los siguientes casos:

si el/la alumno/a ha alcanzado 9 o 10 en una materia básica y en una materia complementaria 9 o 10, o

si un/una alumno/a ha alcanzado en al menos dos materias complementarias 9 o 10 y en otra materia complementaria adicional 8, 9 o 10

- 11.3.6. Materias en que el alumno/la alumna obtiene un promedio de 6,5 a < 7 pueden ser compensadas con cualquier otra materia, sin que por ello pierdan vigencia las demás regulaciones de compensación.

En todos los otros casos no se concede una promoción por compensación. El alumno/la alumna puede acogerse al sistema de compensación sólo al finalizar el año lectivo. Las compensaciones no son acumulativas. Constituye una excepción a esto el punto 11.2.6., aplicable varias veces e incluso en años consecutivos.

- 11.3.7. Como materia de compensación dentro del área deportivo-artística solamente podrá tomarse en cuenta una de las siguientes materias: Arte o Música o Educación Física (para el punto 11.2.6. puede tomarse cualquiera de estas materias).

- 11.3.8. Reglamentación especial para la materia opcional Francés:

“Un rendimiento deficiente (6 o 5) en una materia básica o complementaria puede compensarse con rendimiento bueno (mínimo 8,5) en la materia básica optativa Francés (4 horas a la semana). Sin embargo, un rendimiento deficiente (6 o 5) en la materia Francés no tendrá efecto negativo sobre el

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

pase de año. La promoción no se verá afectada por un rendimiento bajo en esta materia.

11.3.9. En casos excepcionales especiales, un/a alumno/a puede obtener la promoción al curso inmediato superior si las condiciones requeridas para pasar el año no pudieron cumplirse por razones ajenas a la voluntad del/de la alumno/a, siempre y cuando se pueda esperar que gracias a la capacidad de rendimiento y al desarrollo general del/de la estudiante, en el curso inmediato superior sea posible una exitosa participación del/de la mismo/a. Para decidir esta promoción se requiere la decisión unánime de la junta de promoción, registrándose las razones en el acta correspondiente.

12. El Rectorado del Colegio tiene la atribución de analizar individualmente todos y cada uno de los casos de pérdida de año registrados en las actas de las juntas de grados/cursos y podrá:

12.1. Otorgar la promoción al grado o curso inmediato superior con posterioridad, si el/la alumno/a presenta un déficit no recuperable en Alemán y por lo tanto se retira del Colegio Alemán.

12.2. Otorgar la promoción con posterioridad bajo la condición de que el/la alumno/a se retire del Colegio, siempre y cuando se trate de una materia del Programa Oficial Nacional de Estudios, previa aprobación de un examen adicional por parte del/de la estudiante. El examen se considera aprobado si el/la estudiante ha obtenido la nota de 7. Esto no es aplicable a alumnas y alumnos del año de graduación (finalización del bachillerato – III curso de Bachillerato - VI. cursos).

Decisiones de este tipo se registran en forma escrita y se archivan en la carpeta del/de la alumno/a respectivo/a; son decisiones de aplicación única.

13. En caso de cambios de régimen de estudios (p.ej.: Costa - Sierra), el Rectorado evaluará las posibilidades de ingreso y de promoción de cada caso en particular.

#### **4. Casos especiales**

4.1. Los/las alumnos/as de lengua materna alemana que ingresan al Colegio Alemán sin conocimiento o con conocimiento insuficiente del idioma castellano deben recibir apoyo en esta materia de acuerdo a sus competencias. Previo al ingreso de estos estudiantes, el área de Castellano les tomará un examen de determinación de nivel, cuyo resultado permitirá emitir una recomendación para el apoyo en la enseñanza y la calificación de cada uno. En casos aislados se consultará también con el/la director/a seccional. La calificación de estos estudiantes podrá determinarse de acuerdo a los niveles que se explican a continuación. No existe un derecho expreso de acceder a la totalidad de estos niveles. Su aplicación se hará de acuerdo a la determinación de los conocimientos de cada alumno/alumna, y por decisión individual.

Niveles de apoyo:

- 4.1.1. El alumno/la alumna posee buenos a muy buenos conocimientos de castellano y participará inmediatamente en las clases regulares de castellano del paralelo DK, sin diferenciación alguna.
- 4.1.2. El alumno/la alumna requiere apoyo; recibirá clases y calificaciones de acuerdo al siguiente esquema:  
El alumno/la alumna asistirá a clases de apoyo separadas.
- 1.año El alumno/la alumna no recibirá nota en la libreta; bajo el rubro “Observaciones” se hará constar un comentario sobre su nivel de aprendizaje.
  2. año El alumno/la alumna tendrá en su libreta, bajo el rubro „Observaciones“, un comentario sobre su nivel de aprendizaje y una nota
  3. año El alumno/la alumna participa en las clases regulares sobre todo, pruebas y trabajos diferenciados.
  - 4.año El alumno/la alumna participa en las clases regulares de Castellano, recibe ofertas diferenciadas de aprendizaje y, sobre todo, pruebas y trabajos diferenciados, cuyo nivel de exigencia deberá ajustarse poco a poco hasta concordar con el de todo el grupo, a más tardar hacia el final del año lectivo
- 4.2. Para el caso del bachillerato alemán (Abitur) existe la posibilidad de hacer una solicitud a la Conferencia de Ministros de Cultura, para que se autorice un “examen escrito especial” en Castellano a un alumno/una alumna.  
Esto significa que alumnos y alumnas que tienen el derecho a la autorización de un examen especial de Castellano en el Abitur, recibirán pruebas diferenciadas durante el ciclo diversificado alemán (IV. - V.). La calificación del rendimiento escrito se hará de acuerdo a un esquema de calificación sujeto a criterios para idioma extranjero.
- 4.3. El empeño personal y el avance en el aprendizaje del idioma se considerarán con criterio pedagógico en el momento de la calificación.
- 4.4. Los alumnos y alumnas provenientes de los III cursos DF o de los otros III cursos nacionales que ingresan al IV curso DI recibirán en la materia de Alemán una oferta diferenciada de enseñanza, y pruebas diferenciadas en IV curso DI y durante el primer quimestre del V curso DI. Las exigencias deberán ajustarse gradualmente al nivel de los estudiantes con Alemán como idioma Materno (DaF), de modo que ya no se requiera diferenciación en el segundo quimestre del V curso DI.
- (Esta regulación entra en vigencia a partir del año lectivo 2014/2015. El año 2013/2014 es un año de transición, durante el cual los alumnos tendrán un bono de dos puntos en la materia de Alemán (según el sistema alemán de ciclo diversificado) en IV curso DI y durante el primer quimestre del V curso D. Esto significa que: un 7- (nota alemana c.d.. 04) se convierte en 7+ (nota alemana c.d. 06), un 7 (nota alemana c.d. 05) se convierte en 8- (nota alemana c.d. 07), un 7+ (nota alemana c.d. 06) se convierte en 8 (nota alemana c.d. 08) etc.).*
- 4.5 Según el Bachillerato Internacional Alemán (Abitur), en el 2° de Bachillerato (V. curso - paralelos DI), los estudiantes eligen dos asignaturas entre las tres siguientes: FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA

## **5. Sólo para los paralelos internacionales (clases DK):**

- 5.1. Para evitar la sobrecarga y el fracaso escolar, se mantiene contacto directo con los representantes legales, ofreciéndoles un asesoramiento sobre la decisión en cuanto a la carrera escolar de sus hijos. La junta de promoción emitirá recomendaciones para determinados alumnos y alumnas en lo concerniente a la formación de “Real- o Hauptschule”. Igualmente los representantes legales pueden solicitar este tipo de recomendación relativa a una respectiva ubicación.
- 5.2. Alumnos y alumnas que han sido calificados/as por la respectiva junta como alumnos/as de “Haupt-/Realschule”, recibirán clases y calificaciones de acuerdo a los siguientes criterios: los perfiles de exigencias de los ejercicios orales en clase, las lecciones escritas, pruebas y deberes deberán ajustarse, en las materias correspondientes, a lo dispuesto en el plan general para alumnos de Haupt- y Realschule (Rahmenplananforderungen für Haupt- und Realschüler/innen). Esto significa concretamente que estos alumnos y alumnas deben recibir ejercicios y materiales diferenciados. Los criterios de calificación se aplicarán de acuerdo al nivel correspondiente.
- 5.3. Si la recomendación escolar y el deseo de los representantes legales respecto de la carrera escolar de sus hijos no coinciden, se respetará siempre la decisión de los representantes legales, considerando que un/a alumno/a recomendado/a para “Hauptschule” únicamente podrá acceder al estatus de “Realschule”.
- 5.4. La ubicación recomendada por la junta de curso en forma responsable bajo puntos de vista pedagógicos no significa necesariamente una ubicación definitiva en un determinado ramo de formación. Si el rendimiento del/de la alumno/a se desarrolla y se estructura de manera positiva, puede realizarse una reubicación del estatus del/de la alumno/a de “Hauptschule” a “Realschule” o de “Realschule” a “Gymnasium”. De acuerdo con el principio de mayor permeabilidad posible, las reubicaciones podrán realizarse hasta 10 de EGB (III curso), usualmente al final del año lectivo, y en 10° de EGB (III curso) hasta finales del 1° quimestre.
- 5.5. Solicitudes de los representantes legales para la adjudicación de una recomendación sobre la carrera escolar de sus hijos para el siguiente año podrán dirigirse informalmente cada año a las direcciones respectivas de Primaria y Secundaria, hasta las siguientes fechas: 5°– 9° de EGB (4° grado a II curso), hasta máximo 14 días antes de las juntas de promoción en junio. En el caso del 10° de EGB (III curso) esta solicitud debe entregarse hasta el 15 de diciembre. La junta de promoción decidirá al respecto en la junta de fin de año (en la junta del 1° quimestre para 10° de EGB (III curso), respectivamente), y se pronunciará por medio de la correspondiente sugerencia. Si los padres de familia no acogen la recomendación emitida por el Colegio, y detectan durante el año lectivo siguiente que su hijo/hija no alcanza el nivel de exigencia de Gymnasium, podrán presentar una solicitud de cambio de nivel que debe ser entregada a más tardar 14 días antes de la junta quimestral.
- 5.6. Para los alumnos y alumnas con el nivel de “Hauptschule” (educación básica) termina la asistencia obligatoria a un Colegio con el título de “Hauptschule” después de 10° de EGB

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

(III curso). Al no alcanzar este título, el/la estudiante tiene derecho a repetir el año una vez. De reprobarse nuevamente, deberá salir del Colegio. No es posible un cambio al sector nacional.

5.7 Con relación a la obtención del título de “Hauptschule”, los representantes legales pueden hacer las siguientes solicitudes:

5.7.1. Hasta máximo 14 días antes de las juntas de promoción en junio, los representantes legales deben presentar una solicitud de cambio de su hijo/a a la sección nacional del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito con la finalidad de obtener el bachillerato ecuatoriano. La junta de curso decidirá sobre la solicitud. En caso de que haya una negativa, el/la estudiante deberá concluir el Colegio.

5.7.1.a. el/la alumno/a que ha obtenido en todas las materias básicas al menos 7,5 puntos es promovido directamente a un curso nacional inmediatamente superior.

o

5.7.1.b. el/la alumno/a repite el 10° de EGB (III curso) en un paralelo nacional. De no obtener la promoción al final del año repetido, el/la alumno/a deberá retirarse del Colegio.

5.7.2. En el caso de alumnos y alumnas de 10° de EGB (III curso) con estatus de alumnos de “Hauptschule”, que hayan aprobado el examen final respectivo, hasta máximo 14 días antes de las juntas de promoción los representantes legales podrán presentar una solicitud escrita (amparándose en la regulación correspondiente de Baden-Württemberg), de promoción del alumno/de la alumna al 1° año de bachillerato (IV curso) con estatus de “Realschule”. La junta de curso decidirá sobre la solicitud. En caso de que haya una negativa, el/la estudiante deberá concluir el Colegio. La promoción se puede dar bajo las siguientes condiciones:

(1) El alumno/la alumna debe tener en las cuatro materias básicas (Alemán, Inglés, Matemáticas y Castellano) al menos un “bueno”, y el promedio de todas las materias relevantes para la promoción debe ser al menos “satisfactorio”.

(2) El promedio de todas las materias relevantes para la promoción debe ser al menos “satisfactorio”, y el alumno/la alumna debe rendir un examen adicional a nivel de “Realschule” en las cuatro materias básicas. Cada uno de estos exámenes debe aprobarse con al menos “regular” (7 puntos en la escala ecuatoriana de notas).

5.8. Alumnos y alumnas que al final de I de Bachillerato (IV curso) obtienen en el Colegio Binacional Particular Alemán de Quito su título de “Realschule” (educación media),

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

pueden obtener el ingreso a la sección de formación hacia el bachillerato alemán “Gymnasium”, si en su libreta final presentan:

- 5.8.a. al menos 8 puntos (nota alemana 3,0 – ecuatoriana 7,5) en el promedio de las materias obligatorias y obligatorias elegidas por los alumnos
- 5.8.b. al menos 8 puntos (nota alemana 3,0 - ecuatoriana 7,5) de promedio en las materias de Alemán, Matemáticas y en el idioma extranjero impartido a partir de 6° de EGB (5º grado) (normalmente Inglés); y si no han presentado un rendimiento deficiente o insuficiente en estas materias.
- 5.9. Para alumnos/as que después de I de Bachillerato (IV curso) ingresan al CAQ desde un Colegio en Alemania, rigen las condiciones obtenidas al final de I de Bachillerato (IV curso). Un ingreso al I de Bachillerato (IV curso DI) (carrera estudiantil hacia el “Gymnasium”) se da solamente, si el/la estudiante tiene la aprobación de ingresar al ciclo de bachillerato alemán “Gymnasium”.
- 5.10. Alumnos/as calificados/as para el ciclo de bachillerato alemán de “Gymnasium” que no aprendieron un segundo idioma extranjero de 8° a 10° de EGB y I de Bachillerato (I a IV curso), deben recibir tres años de clases en un nuevo idioma extranjero es decir, desde el 1° quimestre del antepenúltimo año (I de Bachillerato - IV curso) hasta finalizar la fase de calificación (III de Bachillerato - VI curso).
- 5.11. Alumnos y alumnas con el título de “Realschule” y aprobación de ingresar al “Gymnasium” (tipo: “RS O”), deberán repetir el I de Bachillerato (IV curso) de la formación hacia el “Gymnasium”.
- 5.12. Para alumnos/as con el título de “Realschule” sin derecho de admisión en el “Gymnasium” (tipo “RS”), termina la obligación de asistencia a clases y con ello su permanencia en el CAQ. Al no alcanzar el título existe la posibilidad de repetir el año una vez. De no aprobarlo por segunda vez, el/la estudiante deberá retirarse del Colegio. No es posible un cambio a la sección nacional.
- 5.13. Relacionadamente con el título de “Realschule” sin derecho de admisión en el “Gymnasium” (tipo “RS”), los representantes legales pueden presentar una solicitud para que su hijo/a continúe su carrera escolar en el CAQ en la sección nacional con la finalidad de obtener el bachillerato ecuatoriano. Es la junta de curso quien decide sobre esta solicitud. De no ser aprobada esta solicitud, el/la estudiante deberá retirarse del Colegio.
- 5.14. En caso de aprobación de dicha solicitud, el/la estudiante debe repetir el I de Bachillerato (IV curso) en una clase nacional. De no lograr su promoción al final del año repetido, el/la estudiante deberá retirarse del Colegio. La solicitud correspondiente deberá presentarse a más tardar 14 días antes de las juntas de promoción.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1. Cada profesor/a debe anotar su nombre, firma y número de cédula/pasaporte en el registro oficial de notas de Secretaría.
- 6.2. Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados por el Rectorado y se manejarán como casos individuales en el marco de las disposiciones legales pertinentes.
- 6.3. Si el/la Rector/a General considera que la calificación general o individual de un profesor o una profesora no se ajusta a las disposiciones sobre la valoración de rendimiento o a principios generales de valoración, y si no se llega a un acuerdo con los involucrados, el Rector/a General conformará una comisión calificadora bajo la presidencia del / de la jefe de área. El informe interno de esta instancia es definitivo. Esto rige también para reclamos por parte de representantes legales o de alumnos mayores de edad.
- 6.4. El/la Rector/a General y la comisión calificadora revisan la legalidad de la valoración de rendimientos con miras al aspecto jurídico y técnico con el fin de comprobar si en la valoración de rendimientos se aplicaron las exigencias y medidas de valoración adecuadas, así como las regulaciones técnicas e internas del Colegio. Igualmente se determina si se cumplió con los principios constitucionales (leyes fundamentales) o no, especialmente si fueron tomados en cuenta tanto el principio de igualdad como el principio de la relatividad.
- 6.5. Quejas y reclamos sobre calificaciones y resoluciones tomadas por las juntas en cuanto a pérdidas de año son manejados por el Colegio bajo responsabilidad propia y única en el contexto de los reglamentos internos y las disposiciones legales. Las decisiones tomadas por el Colegio son de carácter definitivo.
- 6.6. En el caso de una no-promoción, el Colegio respeta el derecho ecuatoriano que otorga a los representantes legales la posibilidad de solicitar una recalificación externa de trabajos escritos, la cual autoriza el Ministerio de Educación. Si esta recalificación con un cambio de nota llevase a la promoción del estudiante - por razones de igualdad dentro del Colegio - ésta llevará a la promoción para el pase a otro Colegio.
- 6.7. En el momento de la inscripción los representantes legales suscriben un contrato con el Colegio. Mediante la suscripción del mismo ellos aceptan las disposiciones vigentes en el Colegio. Por lo tanto, quejas y reclamos deben ser presentados también a la contraparte contractual (el Colegio).

## **Anexo para: C Calificación y Promoción**

Tanto en Primaria como en Secundaria, desde 4° EGB (3° grado) hasta 3° año de Bachillerato (VI curso), se registrarán anualmente 4 notas parciales (véase Reglamento, C. Calificación y Promoción).



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

En octubre/noviembre, enero, fines de marzo/mediados de abril y en junio se calculará una nota, respectivamente, (escala: 1 a 10), la misma que, de acuerdo a los criterios especificados abajo se calculará en base al rendimiento escrito y otros aportes. El programa informático registra la nota como número entero, sin embargo en la libreta aparecerá la misma con dos decimales (7 → 7,00).

### 1. Calificación y valoración en la Primaria:

#### 1.1. Número de pruebas:

##### 1.1.1. Número de pruebas en Castellano:

Castellano como idioma materno:

3º grado EGB (2º grado):	2 en el segundo quimestre
4º grado EGB (3º grado):	2 por quimestre
5º y 6º grado EGB (4º y 5º gr.):	3 por quimestre
7º grado EGB (6º grado):	2 por quimestre

Castellano como idioma extranjero:

3º grado EGB (2º grado):	2 en el segundo quimestre
4º, 5º, 7º gr. EGB (3º, 4º, 6º gr.):	2 por quimestre
6º grado EGB (5º grado)	3 por quimestre

##### 1.1.2. Número de pruebas en Alemán:

Alemán como idioma materno:

4º grado EGB (3º grado):	2 por quimestre
5º a 7º gr. EGB (4º a 6º gr.):	3 por quimestre

Alemán como idioma extranjero:

4º, 5º grado EGB (3º, 4º grado):	2 por quimestre
6º, 7º grado EGB (5º, 6º grado):	3 por quimestre

##### 1.1.3. Número de pruebas en Matemáticas:

3º grado EGB (2º grado):	2 en el segundo quimestre
4º grado EGB (3º grado):	2 por quimestre
5º -7º gr. EGB (4º-6º gr.):	3 por quimestre

- 1.1.4. Número de pruebas en Inglés (6º y 7º grado EGB) (5º y 6º grado):  
3 por quimestre.
- 1.1.5. Número de pruebas en Estudios Sociales: 2 por año y dos proyectos.
- 1.1.6. En la materia complementaria ESSO se tomará una prueba en un quimestre. En el otro quimestre se trabajará en un proyecto.
- 1.1.7. En la materia complementaria Ética se trabajará un proyecto por quimestre.
- 1.1.8. En Música se tomará una prueba anual como “comprobación de nivel” en los 6º y 7º EGB (5º y 6º grado).
- 1.1.9. Por acuerdo con el/la jefe/a de área, se podrán remplazar en cualquier materia hasta 2 pruebas por otras formas exigentes de evaluación (p.ej. Proyectos, trabajo práctico, ...).

## **1.2. Cálculo**

- 1.2.1. En los 4º a 7º grados EGB (3º a 6º grados), la nota parcial de las materias básicas se calcula en base al promedio de las pruebas escritas y de las “determinaciones de rendimiento y participación”, aprox. en un 50%, respectivamente.
- 1.2.2. En los 4º a 7º grados EGB (3º a 6º grados), la nota parcial de las materias complementarias ESSO y Ética se calculará de la siguiente manera:
  - 1.2.2.a En un trimestre, en base al promedio de la prueba escrita/el proyecto y las “determinaciones de rendimiento y participación” (otros aportes), en un 50% aprox., respectivamente.
  - 1.2.2.b En el otro trimestre, la nota parcial se calculará exclusivamente en base a las “determinaciones de rendimiento y participación” (otros aportes).
- 1.2.3. En las materias de Biología, Informática, Historia, Geografía, Educación Física y Arte, las notas se calcularán exclusivamente en base a “determinaciones de rendimiento y participación” (otros aportes).
- 1.2.4. La prueba escrita como “prueba de determinación de nivel” en la materia de Música en los 6º y 7º grados EGB (5º y 6º grados) conformará en aprox. 50% la respectiva nota parcial. Las “determinaciones de rendimiento y participación” (otros aportes) igualmente conforman aprox. un 50% de la nota parcial.

## **2. Calificación y valoración en la Secundaria:**

### **2.1. Si los reglamentos de exámenes no estipulan otra cosa, la cantidad de pruebas y las notas se determinarán de la siguiente manera:**

2.1.1. Materias básicas: De 8° a 10° EGB y Bachillerato (I a VI curso) la nota respectiva se calculará del promedio de las pruebas escritas y de la determinación de otras aportaciones, en una proporción aprox. de 50%. Por quimestre se tomarán dos pruebas escritas por materia básica.

2.1.2. Materias complementarias: Por quimestre se tomará una sola prueba. Si se trata de una materia impartida solo por un quimestre, se tomarán dos pruebas. En cualquier caso, las notas de las pruebas constituirán solamente el 25% de la nota total en la libreta final.

El/la profesor/a dirigente coordinará las fechas de las pruebas.

En 8° a 10° EGB y Bachillerato (I a VI curso), las notas de las materias complementarias se calculan de la siguiente manera:

2.1.2.a. En un trimestre, en base de las pruebas escritas y las otras aportaciones, en proporción de aprox. 50%.

2.1.2.b En el otro trimestre, la nota parcial se calculará únicamente en base de las otras aportaciones.

2.1.2.c. La regulación para materias impartidas por UN SOLO QUIMESTRE véase bajo 2.2.

2.1.3. Adicionalmente rige: en el III curso de Bachillerato (VI cursos), las materias de bachillerato tienen el mismo manejo de las materias básicas (es decir, 2 pruebas por quimestre).

2.1.4. En acuerdo con el jefe de área pueden sustituirse hasta 2 pruebas por año en cualquier materia con otras formas exigentes de determinación de rendimiento (p.ej.: proyectos, trabajo práctico....).

### **2.2. Disposición especial para materias complementarias cuyo número de horas se duplicará y que se impartirán solamente por un quimestre (clases quimestrales):**

2.2.1. Por trimestre se tomará una prueba (opción a sustitución, véase arriba)

2.2.2. El rendimiento escrito constituye el 25% de la nota parcial.



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

- 2.2.3. Lo mismo rige para la segunda nota parcial del quimestre en referencia. Se deberá señalar expresamente la importancia que tiene esta nota en materias de enseñanza quimestral para la promoción.

## **D DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS**

### **1. Exámenes escritos (“pruebas”)**

- 1.1. Por clase y materia se tomará una cantidad definida de pruebas escritas (véase anexo C); deben anticiparse a los estudiantes con un plazo no menor a 5 días de clase.
- 1.2. En acuerdo con el jefe de área pueden sustituirse hasta 2 pruebas por materia por año con otras formas pertinentes de determinación de rendimiento (p.ej.: proyectos, trabajo práctico...).
- 1.3. Las pruebas establecidas deberán ser repartidas regularmente en todo el año lectivo. Es el profesor/la profesora quien decide el día en que se escribirán las pruebas de su respectiva materia, considerando las posibilidades escolares y coordinando con otros/as profesores/as de la clase.
- 1.4. En una semana no se podrá tomar más de tres pruebas; en una mañana no se tomará más de una prueba, siempre que el reglamento escolar y de pruebas no determine otra cosa. Excepciones sólo se harán con autorización del rectorado.
- 1.5. Además de una prueba, en la misma mañana no se deberá tomar una lección escrita (“test”) adicional.
- 1.6. Los requerimientos de las pruebas y de otras formas de determinación de rendimiento deberán corresponder a la expectativa de rendimiento y las exigencias de los programas de estudio, basándose siempre en la materia tratada en clase. La consideración del “rendimiento promedio” de un grupo de aprendizaje no significa que se renuncia a los requerimientos previstos para el grupo en cuanto a edad y forma escolar, los mismos que se obtienen de las regulaciones y los programas de estudio y eventualmente de exigencias individuales para exámenes (“EPA”).
- 1.7. En caso de que más de un tercio de las pruebas de un grado/curso tengan un resultado deficiente (6 o 5) o insuficiente (4, 3, 2 o 1), dos tercios de las pruebas estén en rango de “bueno” (9) o en el rango de “muy bueno” (10), o el promedio general de la clase se encuentre bajo la nota de 7, debe ser entregada al Rectorado para su aprobación antes de devolver las pruebas a los alumnos.

Las causas serán discutidas entre el Rectorado y la jefatura de área. Dependiendo de la situación, se sugerirán medidas pedagógicas correspondientes. El/la Rector/a General decidirá en conjunto con el/la Director/a seccional si es aconsejable la repetición del examen o si debe tomarse un examen complementario. De esta manera se procederá en exámenes, en certificados quimestrales y anuales.

- 1.8. Las pruebas son calificadas y la composición de la nota se explica; además se señala deficiencias y fortalezas de la prueba. A fin de poder ubicar el rendimiento individual de cada alumno/a con respecto al resto de la clase, se deberá dar a conocer el promedio

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

general de la clase así como la distribución de notas en cada una de las áreas de calificación (tabla de notas).

- 1.9. La devolución de una prueba debe hacerse lo más pronto posible (“rápida devolución”), siendo el plazo máximo de 15 días de clase; de 2do. a 5to. de EGB (1ero. a 4to. grado de Primaria), máximo plazo 5 días de clases.
- 1.10. Después de su devolución se discutirá sobre las pruebas. Generalmente esta discusión se realiza de modo general en el contexto de las clases y eventualmente en conversaciones individuales.
- 1.11. Después de ser calificados y discutidos con los/las estudiantes, los exámenes serán llevados a casa a fin de que los representantes legales tengan conocimiento de los mismos. Los exámenes deben ser firmados por los representantes legales.
- 1.12. La conservación de las pruebas no es responsabilidad del Colegio, sino de los alumnos, respectivamente del hogar.
- 1.13. Solamente se podrá tomar otro examen, si el anterior ha sido devuelto y debidamente discutido.

### **2. Otros rendimientos (“otro tipo de participación”)**

- 2.1. Parte del ámbito “otros rendimientos” constituyen todos los rendimientos orales y prácticos relacionados con las clases impartidas, así como eventuales lecciones escritas cortas (lecciones). La valoración del rendimiento dependerá de su volumen y la correcta aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas, así como de la forma de la presentación, el grado de independencia y la calidad y continuidad de la participación de los alumnos y las alumnas en las clases.
- 2.2. Además de pruebas escritas („exámenes“) también es posible, en todas las materias, tomar “lecciones”. Estas deben ser anunciadas, se refieren a la materia de hasta 3 horas de clase y no deberían tomar más de 20 minutos.
- 2.3. Controles escritos, cortos, de deberes de horas de clase anteriores y breves lecciones de vocabulario no se consideran “lecciones escritas”. Los profesores podrán aplicar estos controles con mayor frecuencia. Estos controles pueden realizarse aunque el mismo día los estudiantes tengan una prueba escrita en otra materia.
- 2.4. Qué formas de “rendimiento oral” son posibles y pueden ser valoradas, depende de la edad del/de la estudiante y su nivel escolar. Se entiende bajo esta denominación todas las contribuciones de los estudiantes en el transcurso de las clases (“participación oral”), presentaciones, discursos cortos o resúmenes de las partes más importantes de segmentos individuales del tema tratado en clase. El comportamiento social se valorará de acuerdo a otros parámetros (véase anexo E).

- 2.5 El rendimiento práctico se califica especialmente en las clases de arte, de ciencias naturales y en las materias de música y deporte, así como en procedimientos tipo proyecto realizados en las demás materias.
- 2.6 Los deberes corresponden al área de “otros rendimientos”. Complementan el trabajo en clase y sirven para reforzar y asegurar lo aprendido, así como para preparar las próximas clases. Su objetivo es el de llevar al estudiante a trabajar en forma independiente. Los deberes deberán ser revisados regularmente y valorados para el trabajo futuro en clase.
- 2.7 Cada profesor tiene la obligación de informar por escrito a los alumnos y alumnas al inicio de cada quimestre sobre las exigencias en el ámbito de “otros rendimientos”; esto, además, deberá registrarse en el libro de clase.

### **3. Negación de rendimiento**

- 3.1. Si un/a estudiante se niega a presentar un trabajo escrito o cualquier otro tipo de rendimiento solicitado, esto será calificado como rendimiento insuficiente.
- 3.2. También se considera como negación de rendimiento el hecho de no haber cumplido con una tarea, sin haber expresado una negación directa, así p.ej. la entrega de una hoja en blanco en lugar de una prueba o examen. La calificación será la de rendimiento insuficiente y pasa a formar parte como tal de la calificación final / de la calificación de la libreta.
- 3.3. Igualmente, si un/a alumno/a se niega a participar en forma oral en clase pese a haber sido llamado/a a hacerlo, este comportamiento se puede calificar como rendimiento insuficiente.
- 3.4. Si en repetidas ocasiones un/a estudiante no ha hecho sus deberes o no se pone al día en la entrega de los mismos pese a haber sido instado a ello, esto puede, en casos individuales, llevar a la calificación “insuficiente”. Sin embargo, no se calificará de esta manera cada caso individual de deberes no realizados.

### **4. Intentos de engaño**

- 4.1. Si un/a estudiante se vale de ayuda no permitida para mejorar su rendimiento, esto se considerará una acción de engaño.
- 4.2. Si un/a estudiante engaña, intenta engañar o ayuda a otro/a a engañar, el/la profesor/a presente respectivamente el/la profesor/a de la materia decidirá sobre la medida a tomarse, considerando el principio de relatividad.
- 4.3. Tratándose de una acción menor de engaño, se calificará la parte de la prueba elaborada sin ayuda no permitida, valorándose el resto como no presentado.

- 4.4. En el caso de una acción mayor de engaño, toda la prueba se calificará como rendimiento insuficiente.
- 4.5. En caso de existir duda sobre la magnitud de la acción de engaño, se ordenará la repetición de la prueba. Si el engaño se comprueba después de terminada la prueba, se procederá de la manera correspondiente.
- 4.6. Se considera una acción de engaño, si ésta se realiza durante la prueba, lección o rendimiento (no antes). La preparación de un acto de engaño que posteriormente no se lleva a cabo, no se considera como una acción de engaño.
- 4.7. La magnitud de la acción de engaño se mide de acuerdo a la cantidad del rendimiento del/de la alumno/a que se logró con ayuda no permitida, y en relación del mismo frente a la parte de la solución elaborada sin engaño.  
Esta determinación puede tomarse fácilmente, por ejemplo si se detecta y descubre el intento de engaño al inicio de la prueba o lección.
- 4.8. En caso de ser descubierta una acción de engaño durante un examen, el/la estudiante deberá continuar con el mismo, siempre y cuando la gravedad de la acción de engaño no pese tanto que permita reconocer en ese momento que el examen deberá valorarse como un rendimiento insuficiente.
- 4.9. Si la gravedad de la acción de engaño no está claramente definida, se decidirá sobre las respectivas consecuencias después de terminada la prueba. De esta manera se garantiza que la decisión se tomará después de una calmada consideración del hecho luego del respectivo tiempo transcurrido. Igualmente, para el/la estudiante disminuye el reto de fingir una acción de engaño para conseguir una fecha para la repetición de la prueba: tiene que terminarla y atenerse a su calificación.
- 4.10. Si el/la estudiante se niega a repetir una prueba o intenta engañar en la repetición, obtendrá como calificación “insuficiente”.
- 4.11. Las determinaciones especificadas en reglamentos de exámenes en lo relativo a intentos de engaño no se verán afectadas.
- 4.12. Acciones de engaño pueden ser sancionadas con medidas de tipo educacional, observándose las disposiciones que al respecto contiene la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento.

## E VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL ("evaluación de comportamiento")

1. La evaluación de "comportamiento social", más allá de la valoración de rendimiento, pretende conferir a estudiantes y representantes legales mayor información sobre las competencias sociales y personales del/de la estudiante.
2. Los comentarios sobre el "comportamiento social" se basan en observaciones que más allá de las clases; se amplían a toda la vida escolar.
3. La evaluación del "comportamiento social" se refiere a diversos aspectos de calificación y observación que no son independientes de contextos concretos. Por lo tanto consideran diversas acciones interconectadas. Esta comprensión excluye generalizaciones que finalmente van a ser definidas como rasgos de personalidad.
4. Las observaciones y valoraciones sobre el "comportamiento social" se orientan en características de competencias, tales como las enlistadas a continuación; esta lista debe comprenderse como una orientación estructuradora capaz de ser complementada, y no como una lista taxativa y divisoria de estas áreas íntimamente relacionadas entre sí:
  - 4.1. **Responsabilidad y valor personal**
    - Disposición de asumir responsabilidades
    - Capacidad para asumir responsabilidades también en decisiones grupales
    - Capacidad para asumir responsabilidad personal aún cuando se presenten fracasos
    - Capacidad para mantener una posición propia, incluso frente a obstáculos
    - Capacidad para defender intereses de otros
  - 4.2. **Capacidad de crítica**
    - Apertura para recibir críticas
    - Reconocimiento de defectos propios en la realización de tareas
    - Capacidad para evaluar factores a favor y en contra de los hechos
    - Capacidad para presentar objetivamente críticas fundamentadas
    - Consideración de los sentimientos de otros al formular críticas
  - 4.3. **Capacidad de cooperación y trabajo en grupo**
    - Capacidad para aceptar las contribuciones de otros
    - Capacidad para aceptar las propuestas de otros
    - Capacidad para fomentar un ambiente positivo en grupo
    - Capacidad para ponerse en el lugar de otros
    - Disposición de tener consideración con otros
    - Disposición al compromiso
    - Disposición a ayudar
    - Cumplimiento de reglas

**4.4. Capacidad de manejo de conflictos y tolerancia**

- Disposición de analizar y receptar la posición de otros
- Capacidad para separar entre la persona y el hecho
- Capacidad para afrontar conflictos
- Capacidad para determinar la posición propia ante uno mismo y frente a otros
- Capacidad para escuchar a otros y la disposición de entenderlos

5. La evaluación para el ámbito de “comportamiento social” no se basa en el sistema de notas del ámbito académico.

6. La evaluación correspondiente al “comportamiento social” se determina con criterio pedagógico, partiendo del promedio de las evaluaciones indicadas por cada uno de los profesores, considerando eventuales disminuciones debidas a anotaciones en el libro de clase, llegando a la determinación final de la evaluación en la junta de grado/curso, bajo consideración de la situación individual de cada estudiante y posibles “eventos adicionales”.

7. Disposiciones:

7.1. Al final de cada quimestre, el / la profesor/a dirigente imprime el informe de evaluaciones de comportamiento con el respectivo promedio y lo presenta en la junta.

7.2. La evaluación obtenida del informe puede ser reducida de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Por cada tres faltas injustificadas, tres abandonos injustificados de clase (“pera”), o, en total, tres faltas o abandonos, la evaluación se reducirá en una categoría.
- b) Por cada cuatro faltas injustificadas, aprobadas por los representantes legales, la evaluación disminuye en una categoría.
- c) Anotaciones en el libro de clase (sin contar los atrasos) y otros acontecimientos negativos pueden generar una disminución de categoría.
- d) Frecuentes atrasos injustificados podrían generar una disminución de categoría.

8. La evaluación responde al principio pedagógico de decisión con la posibilidad de un cambio positivo de comportamiento.

9. Categorías de evaluación (promedio anual);

- A** = supera las expectativas
- B** = cumple con las expectativas
- C** = con determinados límites, cumple con las expectativas
- D** = con fuertes limitaciones aún cumple con las expectativas  
Observación en la libreta y aviso escrito  
Indicación del procedimiento en caso de bajar a menos de “D” puntos
- E** = no cumple con las expectativas  
Amenaza de retiro del Colegio /  
2 años lectivos seguidos evaluación inferior a “D”: retiro definitivo

10. Graves contravenciones en el transcurso del año lectivo serán sancionadas según Capítulo XII; estas sanciones pueden incidir en la reducción de la evaluación del comportamiento.
11. Regulación especial II y III de Bachillerato (V/VI cursos): con relación al punto 9, para estos los estudiantes rige que: alumnos y alumnas de los V cursos que en la libreta anual presentan un “E” en comportamiento recibirán una notificación escrita, indicando que obtuvieron una vez más la valoración “E”, deben contar con sanciones especiales que pueden llegar a la separación del Colegio.

## **F BECAS (Primaria y Secundaria)**

### **1. Generalidades**

El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito, en cumplimiento a la nueva Ley Orgánica de Educación y continuando con su política tradicional en este aspecto, asigna becas a alumnos/alumnas por razones económicas, por rendimientos especiales y por calificaciones y conducta sobresalientes. De esta forma el Colegio persigue dos objetivos: por un lado, fomentar dentro de su estudiantado, a través de rendimientos especiales, el interés por destacarse y, por otra parte, reforzar el espíritu de solidaridad dentro de la comunidad escolar.

### **Tipos de beca**

- A Entre 50% y 100% de la pensión mensual
- B Entre 25% y 50% de la pensión mensual
- C Mínimo 25% de descuento de la pensión mensual

### **2. Condiciones para la obtención de una beca por razones económicas (beca tipo A)**

- 2.1. Podrán solicitar una beca los representantes legales de alumnos que hayan cursado por lo menos dos años consecutivos en la sección Primaria o Secundaria del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito.
- 2.2 La concesión de becas tipo A siempre está sujeta a las siguientes condiciones:
  - a. El promedio de calificaciones del alumno/ de la alumna debe ser de al menos 8 puntos por quimestre en las materias básicas y la evaluación del comportamiento debe ser de por lo menos "B".
  - b. El/los representantes legales están obligados a certificar sus informaciones de forma juramentada. Además deben informar inmediatamente cualquier cambio de su situación económica al Colegio. El Colegio se reserva el derecho de verificar los datos entregados, tomando las acciones pertinentes. La verificación de una alteración fraudulenta de datos conlleva automáticamente a la separación definitiva del/de la alumno/a de la comunidad escolar.
  - c. Al momento de solicitar una beca los representantes legales deben estar al día con sus obligaciones en caja.
  - d. Por cada familia se concederá máximo el valor de dos becas.
  - e. Las becas se concederán preferentemente a los/las estudiantes de familias con menores ingresos.

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

- 2.3. Los representantes legales deberán presentar las solicitudes respectivas cada año en la fecha que la Administración del Colegio oportunamente indique. Solamente serán recibidas solicitudes completas y presentadas puntualmente en la fecha determinada por la Administración del plantel. El formulario de solicitud está a disposición en la Secretaría del Colegio. El Reglamento de Becas estará siempre disponible en la página Web del Colegio.

### 3. Concesión de becas por méritos académicos (beca tipo B)

- 3.1. El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito concede automáticamente becas tipo B por un año y dos años respectivamente a alumnos y alumnas con rendimientos sobresalientes.

- a. Se apoyará con una beca tipo B durante II de Bachillerato (V curso) a los dos alumnos/alumnas con el rendimiento más alto en el Sprachdiplom I, cuyos representantes legales no sean de idioma materno alemán.
- b. Se otorgará una beca tipo B a los alumnos/las alumnas que tengan cédula de identidad ecuatoriana, que van a cursar II y III de Bachillerato (V DI y VI DI) y que cumplan con las siguientes condiciones:
  - Deben haber cursado un total de cuatro años, consecutivos o no, en el Colegio Binacional Particular Alemán de Quito.
  - El promedio académico en las materias básicas durante el I de Bachillerato (IV curso) debe ser de 8 puntos y la evaluación del comportamiento mínimo de “B” puntos.
  - El promedio académico quimestral en las materias básicas durante II y III de Bachillerato (V y VI cursos) no debe ser menor a ser 7,5 puntos y la evaluación del comportamiento mínimo de “B” puntos
- c. Se apoyará con una beca tipo B durante el segundo quimestre del II de Bachillerato (VI curso) al/a la alumno/a de cada paralelo nacional con el puntaje más alto en el Sprachdiplom II.

### 4. Concesión de becas para alumnos que se hayan distinguido en áreas no académicas podrán ser otorgadas en los siguientes casos (Beca tipo B)

La Mesa Directiva de la AEACE, en coordinación con el/la Rector/a General, podrá conceder hasta cuatro becas tipo B a alumnos/alumnas que se hayan distinguido por rendimientos sobresalientes en el arte, los deportes, la música o cualquier otra área que la Mesa Directiva considere importante.

**5. Concesión de becas tipo C (descuento del 25% de la pensión mensual)**

Este tipo de becas se otorgan automáticamente desde el tercer hijo.

**6. Concesión de becas para alumnos cuyos representantes legales son empleados del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito**

Se concede becas a hijos de profesores y empleados del Colegio Alemán, las cuales se otorgan según las disposiciones internas de la AEACE.

**7. Suspensión y revocatoria de becas**

- 7.1. La falta grave de un alumno/una alumna en comportamiento, según las normas establecidas en el Reglamento Escolar y el Código de Convivencia, conlleva un retiro de la beca. En un caso así, se tomarán adicionalmente las medidas disciplinarias correspondientes.
- 7.2. Para las becas concedidas según lo señalado en los puntos 2, 4 y 5, se hará una revisión quimestral del cumplimiento de las condiciones del otorgamiento. Si en esta revisión se detecta que ya no se cumplen las condiciones señaladas, la beca se suspende automáticamente.
- 7.3. Las becas señaladas en los artículos 3 y 4 de este reglamento no son de carácter acumulativo.

## **G TRANSPORTE**

### **Preámbulo**

El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito organiza de manera voluntaria, sin incurrir en perjuicios legales y/o económicos, el transporte escolar para sus alumnos. Si bien, aparece de la normativa vigente, que los directivos del Colegio son responsables por el servicio de transporte de los estudiantes, la responsabilidad civil en última instancia recae sobre los transportistas contratados, quienes responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, así como todos aquellos inconvenientes que puedan afectar al plantel educativo, garantizando el reconocimiento público de su falta de esmero o diligencia, incluso declarando que mantendrán indemne al Colegio por aquellas acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se puedan iniciar en contra de éste.

### **1. Obligaciones de los transportistas y sus acompañantes**

A más de las obligaciones propias que deben ser cumplidas por transportistas escolares e institucionales al tenor de la legislación vigente, los transportistas contratados por el Colegio Binacional Particular Alemán de Quito, se comprometen a:

- 1.1. Cumplir con todos los cursos de capacitación y experiencia requerida para esta clase de trabajos, cumpliendo a cabalidad con todos los permisos y autorizaciones que deban ser emitidas por la Autoridades de Tránsito y las relativas a la Empresa Municipal de Servicios de Administración del Transporte EMSAT.
- 1.2. Recoger a los estudiantes de las paradas determinadas en la ruta de cada transportista con puntualidad, según los horarios establecidos por el Colegio y que son conocidos tanto por los representantes legales como por el transportista propietario o conductor de la respectiva unidad.
- 1.3. Llevar a los estudiantes al Colegio con un máximo de veinte (20) y un mínimo de diez (10) minutos antes de la hora de ingreso a clases; así como encontrarse en los lugares señalados por el Colegio mínimo diez (10) minutos antes de la hora de salida de clases de los alumnos.
- 1.4. Transportar a los estudiantes, luego de la jornada de clase, hasta las paradas previamente establecidas en la ruta determinada por el Colegio, con puntualidad y según los horarios determinados.
- 1.5. Transportar a los estudiantes con las seguridades, cuidados y comodidades necesarias, garantizando siempre la supervisión y mantenimiento permanentes de los vehículos, el más fiel cumplimiento de todas las normas de tránsito, la vigencia del SOAT, la más absoluta profesionalidad de los transportistas y la presencia de una acompañante (inspectora).

- a. La acompañante tendrá bajo de su responsabilidad:
- Llevar un control de asistencia de los pasajeros
  - Tener a su alcance un celular y la radio con la frecuencia del CAQ
  - El fiel cumplimiento de en lo a ella concierne, de las disposiciones de este reglamento
- 1.7. Transportar a todos los pasajeros debidamente sentados, en estricto cumplimiento de las normas de transporte vigentes.
- 1.8. Devolver al Jefe de Transporte del Colegio de manera inmediata los bienes o prendas que los estudiantes olviden en las unidades de transporte.
- 1.9. Comunicar al Jefe de Transporte del Colegio, en aquellos casos que se evidencie que la persona responsable de recibir a niños de Educación Inicial (Prekinder), y de 1° a 3° de EGB (Kindergarten y 1°/2° grado), no se encuentre en el lugar; el Jefe de Transporte del Colegio, será quien se encargará de comunicar el particular a los representantes legales y adoptar las medidas pertinentes. Dado este caso, el niño retornará al Colegio bajo el cuidado de la inspectora hasta que sea retirado por los representantes legales.
- 1.10. En unidades grandes (buses), los alumnos de grados inferiores (de 4° a 7° de EGB – 3° a 6° grado) ocuparán los asientos delanteros. En unidades pequeñas (furgonetas) niños de Educación Inicial (Prekinder), y de 1° a 3° de EGB (Kindergarten y 1°/2° grado) no ocupan los asientos delanteros.
- 1.11. Mantener en cada unidad un botiquín con los medicamentos e implementos para los primeros auxilios en caso de accidentes de los usuarios.
- 1.12. Mantener en la unidad un equipo de radio y llamar de manera inmediata al servicio de emergencias y al Jefe de Transporte en caso de emergencia.
- 1.13. Mantener en el bus una nómina de los alumnos usuarios de cada unidad, la dirección y teléfono.
- 1.14. Exigir la autorización respectiva del representante del alumno, aprobada por el jefe de transporte, para cuando ocasionalmente, deba hacer uso de otro transporte o bajarse en otra parada que no sea usual (véase formato en la página Web del Colegio).
- 1.15. Informar, junto con la persona acompañante, de manera inmediata al Jefe de Transporte, actos de indisciplina cometidos por los estudiantes durante el recorrido. Según la gravedad de reincidencia, el Jefe de Transporte junto con el Gerente Administrativo, podrán suspender temporal o definitivamente el servicio al alumno indisciplinado y cobrar por daños ocasionados.

## **2. Obligaciones de los representantes legales y de los alumnos**

- 2.1. Pagar por el servicio de transporte la cantidad mensual establecida por la AEACE dentro de los primeros diez días de cada mes junto con la pensión. La tarifa fijada podrá incrementarse en caso de producirse medidas económicas drásticas que afecten al costo de transporte.
- 2.2. Que los alumnos usuarios del transporte, se encuentren en las paradas fijadas en cada ruta, por lo menos cinco minutos antes de que pase el transporte, según los horarios establecidos.
- 2.3. Comunicar dentro de las 24 horas siguientes, cualquier pérdida u olvido de prendas o bienes de propiedad de los estudiantes, que se hubiesen producido en las unidades durante los recorridos.
- 2.4. En el caso de los niños del Educación Inicial (Prekinder), y de 1° y 2° de EGB (Kinder, 1° grado) lleven su identificación en el pecho.
- 2.5. En los casos de menores de Educación Inicial (Prekinder), y de 1° a 3° de EGB (Kindergarten y 1°/2° grado), recibirlos en las paradas respectivas en las horas establecidas.
- 2.6. Colaborar con el Servicio de Transporte, e informar a sus representados (hijos) de la obligación de mantener la disciplina y buen comportamiento durante los recorridos, entendiéndose como tal, el respeto a la persona acompañante, al chofer y demás usuarios, y la observancia de las normas y medidas establecidas por el Colegio.
- 2.7. Mantener las normas de aseo dentro las unidades, no arrojar basura por las ventanas.
- 2.8. Mantener un comportamiento correcto que no ponga en peligro su integridad física: permanecer sentado durante el recorrido, utilizar el cinturón de seguridad, no sacar la cabeza o el brazo, no distraer al conductor.

## **H UNIFORMES**

### **1. Generalidades:**

- 1.1. Las autoridades pedagógicas y la Asociación Ecuatoriano-Alemana de Cultura y Educación, AEACE, son las responsables de decidir el formato de los uniformes.
- 1.2. La Asociación de los Padres de Familia del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito será el gremio que se encarga de supervisar la calidad, el diseño y los precios de uniformes.
- 1.3. Será el fabricante ganador del concurso quien se encargará directamente de la venta de los uniformes.

### **2. Responsabilidad**

- 2.1. La responsabilidad directa en la venta de los uniformes la tiene el fabricante ganador, quien también es el responsable de poner suficiente cantidad de mercadería a disposición para la venta.
- 2.2. El Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la Asociación de Padres de Familia ("APF") es la persona encargada de supervisar la calidad de la mercadería que trae el fabricante para el almacén, tratando de que sea de la mejor calidad posible y de buen precio.

### **3. Lugar de venta**

El uniforme se venderá en las instalaciones del proveedor designado por la Asociación de Padres de Familia (APF). Se dará a conocer a través del Colegio los lugares donde podrán adquirir los uniformes.

### **4. El uso del uniforme**

- 4.1. En el Colegio Binacional Particular Alemán de Quito es obligatoria la utilización de uniforme para todo el estudiantado, lo que permite a los representantes legales despreocuparse del vestuario que sus hijos llevarán cada día al Colegio. Al mismo tiempo se evita la competencia y se demuestra igualdad en todos los alumnos. Es por eso que el uniforme constituye un punto importante del orden disciplinario del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito.
- 4.2. Los alumnos de la sección de Educación Inicial y 1° de EGB (Prekinder y Kindergarten) utilizan el uniforme de Educación Física del Colegio Alemán, por el tipo de actividades que los pequeños realizan a diario.

## **5. Descripción del uniforme**

### **5.1. Uniforme regular**

El uniforme diario se utiliza todos los días normales de clase. Sin embargo, es potestad de los alumnos/las alumnas decidir si usan en su lugar el uniforme oficial (5.2.)

Detalle del uniforme:

Mujeres y Varones:

Jean gris

Camisa tipo “Polo” blanca con cuello con el logotipo del Colegio bordado en su parte superior izquierda

Buzo verde con el emblema del Colegio bordado

Medias blancas

### **5.2. Uniforme oficial**

Para 8° a 10° de EGB y Bachillerato (Secundaria) es obligatorio el uso de este uniforme en todos los eventos oficiales del Colegio o cuando los/las alumnos/alumnas representan al Colegio. De 2° a 7° de EGB (Primaria) se eliminó la normativa sobre el uso del uniforme oficial.

Detalle del uniforme:

Igual que el uniforme diario, excepto

Mujeres:

Falda gris plisada de casimir a cuadros “Príncipe de Gales” en lugar del

Jean

Zapatos negros formales

Varones:

Pantalón gris con pinzas de casimir a cuadros “Príncipe de Gales” en lugar del jean

Zapatos negros formales

### **5.3. Uniforme de Educación Física**

El uniforme de Educación Física reemplaza al uniforme diario los días de clase en que los alumnos tengan actividad deportiva.

Detalle del uniforme:

Calentador del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito

Camiseta blanca con el sello del Colegio estampado y de color verde.

Licra corta de color verde (mujeres) / pantaloneta corta verde con dos franjas laterales blancas (varones).

Medias blancas.

Zapatos deportivos adecuados; para deportes de interior sólo zapatos con suelas que no dejen marcas

## **I REGLAMENTO DE INGRESO**

### **Preámbulo**

El Colegio Binacional Particular Alemán de Quito es una institución educativa particular en Ecuador, apoyada por el Estado Alemán con estatus de Colegio Binacional de Encuentro. Bajo esta perspectiva los cupos disponibles están abiertos a todo/a aspirante, sin distinción de raza, religión o credo político, que cumpla con las normas básicas para el ingreso, teniendo en cuenta los cupos disponibles. Estas normas básicas para el ingreso se refieren a una evaluación personal y académica que busca definir la aptitud del/de la aspirante para cumplir con el régimen de estudios del Colegio Alemán. En el caso de los ingresos ordinarios a Educación Inicial (Prekindergarten) todos los aspirantes deben efectuar la prueba de madurez como requisito indispensable.

### **Informaciones generales**

El ingreso ordinario al Colegio Binacional Particular Alemán de Quito se hace a través del Educación Inicial (Prekindergarten). Admisiones a otros niveles se realizan de acuerdo a los cupos disponibles y se autorizan según un procedimiento de admisión. A continuación se detallan las condiciones para el ingreso tanto a la sección internacional como a la nacional del Colegio Binacional Particular Alemán de Quito.

### **Ingreso a la sección internacional alemana del Colegio**

1. Educación Inicial y 1° de EGB (Prekindergarten/Kindergarten)  
Se concede el ingreso a la sección internacional alemana del Prekindergarten /Kindergarten del Colegio a niños cuyo idioma materno es el alemán o cuyos conocimientos de alemán estén comprobados como suficientes para ingresar a la sección internacional y que superen las pruebas de madurez exigidas.
2. 2° a 10° EGB y Bachillerato (Primaria y Secundaria)  
Condición para el ingreso a 2° a 10° EGB y Bachillerato (Primaria o Secundaria) es una evaluación en las materias básicas, según el nivel, principalmente del idioma alemán. Estas pruebas quedan bajo responsabilidad del Rectorado.  
En cuanto a alumnos y alumnas procedentes de Colegios Alemanes de otros países, rige la última libreta anual de calificaciones según el criterio pedagógico del Rectorado.
3. Cambio de paralelo  
El cambio de alumnos y alumnas de la sección nacional a la internacional y viceversa puede realizarse luego de una evaluación pedagógica del Rectorado.

### **Ingreso a la sección nacional del Colegio**

1. Educación Inicial (Prekindergarten)



Colegio Alemán de  
Excelencia en el Extranjero



## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

Con el fin de que los niños ingresen con 3 años 9 meses o hasta 4 años cumplidos en septiembre del año lectivo siguiente, se invitará a presentarse a los que hayan cumplido esta edad entre el 30 de septiembre del año lectivo en curso y el 31 de diciembre del año siguiente. Los padres de los niños de 3 años 9 meses hasta 4 años que hayan aprobado la prueba de ingreso deciden, si sus hijos ingresan directamente, o el año lectivo siguiente. En el caso de existir mayor cantidad de aspirantes que los cupos disponibles, se hará una selección según el siguiente lineamiento:

- 1.1. Se dará prioridad a aspirantes procedentes de familias que tengan relación con el Colegio Alemán, como por ejemplo:
  - a. Hermanos/as de alumnos/as del Colegio Alemán.
  - b. Hijos/as de ex alumnos/as del Colegio Alemán (presentación del certificado de la "AECA").
  - c. Niños/as que tengan pasaporte alemán, suizo o austriaco.
  - d. Hijos/as de profesores/as o empleados/as del Colegio Alemán.
  - e. Hijos/as de ex becarios/as de universidades alemanas, escuelas técnicas y profesionales alemanas, presentando los certificados pertinentes.
- 1.2. Sin prioridad, hijos/as de familias que no han tenido relación anterior con el Colegio Alemán.
2. Conforme a las disposiciones, para la selección de los niños que ingresarán se aplicará el siguiente procedimiento:
  - 2.1. **Formalidades**

Todos los niños cuyos representantes legales hayan llenado a cabalidad el cuestionario y que se obliguen a pagar los haberes, serán llamados a rendir la prueba de madurez.
  - 2.2. **Preselección**

La prueba de madurez tendrá carácter anónimo, tomando en cuenta las diferencias de edad y el niño/la niña no podrá repetirla en años siguientes.
  - 2.3. **Selección definitiva**

El Rectorado presenta a la Comisión de Personal una lista con todos los aspirantes con y sin nexos que hayan cumplido los requerimientos exigidos. De esta lista tendrán preferencia los aspirantes con nexos en orden de puntajes obtenidos. Los cupos restantes para ser escogidos serán otorgados a los aspirantes sin nexos en orden de puntajes obtenidos. La Comisión de Personal revisará la lista final así como el cumplimiento de las disposiciones y el procedimiento para el ingreso, en sesión conjunta con el Rectorado, antes de su aprobación final en Mesa Directiva. La Mesa Directiva, independiente del proceso de selección indicado, se reserva el derecho de otorgar 5 cupos para Educación Inicial (Prekindergarten), cuyos aspirantes deben rendir igualmente la prueba de madurez con el requerimiento mínimo exigido.
  - 2.4. **Publicación**

## COLEGIO BINACIONAL PARTICULAR ALEMÁN DE QUITO

Concluida la selección definitiva, se publicará una lista aprobada de alumnos y alumnas que ingresarán al Colegio, firmada por el Rectorado. La administración del Kindergarten informa a los representantes legales acerca de los pasos a seguir para el ingreso. Los representantes legales de los niños no aceptados también serán informados. El resultado de la prueba de madurez de estos niños les será informado a los representantes legales de manera muy confidencial a través de la administración del Kindergarten.

### 2.5. **Cupos devueltos**

Cupos otorgados y publicados que sean devueltos se llenarán automáticamente y según orden descendente entre los aspirantes sin nexo con el Colegio que cumplan con el requerimiento exigido en la prueba de madurez.

### 2.6. **Procedimiento**

En la junta ordinaria de Mesa Directiva del mes de octubre de cada año, el Rectorado presenta los aspectos técnicos y el cronograma para el proceso de la selección y admisión a la Educación Inicial (Prekindergarten).

## Otros ingresos al Colegio

### 1. **Ingreso excepcional a Educación General Básica (Primaria)/Bachillerato (Secundaria).**

- 1.1. Por razones pedagógicas se ha determinado un número de valor índice de 24 alumnos por paralelo. En el caso de existir disponibilidad de cupos y aceptación pedagógica al respecto, se realizará una evaluación individual en la cual se examinarán los requerimientos mínimos en las materias básicas, principalmente en alemán.
- 1.2. En cuanto a alumnos/alumnas procedentes de Colegios Alemanes en otros países, la última libreta puede sustituir al test de ingreso si el ámbito pedagógico por medio del Rectorado así lo autoriza.

### 2. **Alumnos oyentes**

- 2.1. (Véase Anexo J;) Sobre la admisión de alumnos oyentes decide el Rectorado en cada caso individual acorde a criterios establecidos. El Colegio extiende una certificación de la asistencia al Colegio de este tipo de alumnos. No existe derecho legal para exigir un certificado de calificaciones.

## J. Definiciones: estatus de los/las estudiantes

### 1. Alumnos que desean visitar en calidad de oyentes el Colegio Alemán.

- 1.1. **Alumnos visitantes** son aquéllos que visitan el Colegio hasta por dos semanas. Por ello no se les cobra pensión mensual. Los/las Directores/as seccionales y los/las respectivos/as dirigentes de clase/curso son los encargados de la admisión como alumnos/alumnas visitantes.
- 1.2. **Alumnos de intercambio** son aquéllos que visitan el Colegio Alemán en el marco de nuestros programas de intercambio estudiantil. Participan sin necesidad de pago en las clases regulares y reciben adicionalmente clases de español. Los/las Directores/as seccionales y los/las respectivos/as dirigentes de clase/curso son los encargados de la admisión como alumnos/alumnas visitantes.
- 1.3. **Alumnos oyentes** son aquéllos que asistirán al Colegio Alemán por un período de más de dos semanas y que no son calificados. Estos alumnos solamente pagan la pensión mensual correspondiente a cada mes iniciado y costos de transporte, si utilizan este servicio. Los/las Directores/as seccionales y los/las respectivos/as dirigentes de clase/curso son los encargados de la admisión como alumnos/alumnas visitantes.
- 1.4. **Alumnos regulares** son aquéllos que permanecen en el Colegio por un período de más de tres meses. Sus rendimientos son calificados y se les entrega una libreta de notas. Estos alumnos están obligados a cancelar la tasa de admisión, la pensión mensual y los costos de transporte, si utilizan este servicio.

### 2. Alumnos que se retiran del Colegio Alemán.

- 2.1. Alumnos con exoneración de asistencia a clases son aquéllos que han solicitado autorización para visitar otros Colegios de habla alemana por 1 - 6 meses o para asistir al Colegio en países de habla alemana. Estos alumnos pagan exclusivamente la tasa de admisión, si regresan con calificaciones que tienen validez en nuestro sistema de notas. De retornar sin calificaciones o sólo con una certificación de haber asistido, tienen que pagar las pensiones correspondientes al año lectivo transcurrido hasta la fecha.
- 2.2. Alumnos que anulan la inscripción son aquéllos que por razones familiares, otras causas o por razones de fuerza mayor anulan su inscripción ya sea definitivamente o también por más de seis meses. Si solicitan su certificado de promoción anticipadamente, deberán pagar las pensiones mensuales de forma anticipada para el resto del año lectivo; de tratarse de la certificación de notas parciales, pagarán sólo hasta la finalización del mes respectivo.